MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Libertad y Orden

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO UBICADO EN EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES.

MARZO DE 2024

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS

I.CONTENIDO Y ANEXOS

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO
1.1. ALCANCE DEL OBJETO
2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2.1. PRECIOS DE REFERENCIA
3. CORRESPONDENCIA
4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
4.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.
5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN
6. FORMA DE PAGO
7. CONVOCATORIA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES
8. PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES
10. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA **(NO APLICA)**
11. APERTURA DEL PROCESO
12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
13.1. SORTEO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES PROPONENTES
14. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
15. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN
16. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA y PARCIAL
17.1. PROPUESTA BÁSICA
17.2. PROPUESTA PARCIAL **(NO APLICA)**
17.3. PROPUESTA ALTERNATIVA
18. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS **(NO APLICA)**
19. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO
20. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE
21. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS
22. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
23. TERMINO PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
24. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS
25. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN
26. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
27. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
28. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
29. CRITERIOS DE DESEMPATE
30. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
31. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

32. ADJUDICACIÓN
33. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
34. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
35. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
36. LIQUIDACIÓN
37. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CAPÍTULO 2
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

1.1 PARTICIPANTES
1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1.4 PODER
1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
1.6 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA
1.7 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA
1.8 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO
1.8.1 APODERADO
1.8.2 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.
1.9 PERSONA NATURAL
1.10 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES
1.11 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.
1.12 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
1.13.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA
1.13.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
1.13.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA
1.14 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
1.15 VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)
1.16 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
1.17 CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
1.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
1.19 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS
1.20 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS
1.21 PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
1.22 COMPROMISO ANTISOBORNO
1.23 VERIFICACIÓN REDAM
1.24 VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

1.25 VERIFICACIÓN REGISTRO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS
1.26 VERIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
1.27 VERIFICACIÓN CONDICIÓN DE MIPYME

2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.1 CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
2.2 CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA – NO OBLIGADAS AL RUP
2.3. INDICADORES
2.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
2.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
2.3.3 CALCULO INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES
2.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
2.5 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)
2.6 VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
2.7 CAPACIDAD RESIDUAL

3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP DE LA CÁMARA DE COMERCIO
3.2 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (ANEXO No. 2 ANEXO TÉCNICO)
3.3 EXPERIENCIA HABILITANTE EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA
3.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE GENERAL
3.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA
3.3.3 NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS, OBLIGADOS AL RUP, Y A PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR REGISTRADOS EN EL RUP
3.4 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES
3.6 CUMPLIMIENTO LEY 842 DE 2002 LEY DE LA INGENIERIA

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

4.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA
4.2 PONDERACIÓN TÉCNICA

5. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

6. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS
6.1. REDUCCIÓN PORCENTAJE POR MULTAS Y CLÁUSULAS PENALES

7. **ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES**

8. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

9. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

10. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

ANEXOS:

ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2: ANEXO TÉCNICO
ANEXO No. 3: DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO MÍNIMA EXIGIDA, QUE NO OTORGA PUNTAJE
ANEXO No. 4: OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PONDERACIÓN TÉCNICA
ANEXO No. 5: SOLICITUD PARA LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES
ANEXO No. 6: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 7: MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES
ANEXO No. 8: DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
ANEXO No. 8A FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL
ANEXO No. 8B FORMATO DE CAPACIDAD TÉCNICA
ANEXO No. 8C FORMATO SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN
ANEXO No. 9: ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (CUANDO APLIQUE)
ANEXO No. 10: MODELO DE MINUTA ESTÁNDAR DEL CONTRATO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ANEXO No. 11: ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE.
ANEXO No. 12: CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NO OBLIGADOS AL RUP
ANEXO No. 13: CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTES NO OBLIGADOS AL RUP
ANEXO No. 14: CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
ANEXO No. 15: VALORACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO
ANEXO No. 16: PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA
ANEXO No. 17: MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
ANEXO No. 18: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
ANEXO No. 19: COMPROMISO ANTISOBORNO
ANEXO No. 20: MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

I. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas, así como la información indicada en el SECOP II antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, adendas y formularios, y demás información establecida en el SECOP II.
4. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones y en la plataforma del SECOP II, para facilitar su estudio.
5. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y en la plataforma del SECOP II.
6. La presentación de la propuesta constituye evidencia que el proponente conoció los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos generados por el Ministerio dentro del proceso de selección, así como la plataforma del SECOP II.
7. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse.
8. Tener presente la fecha y hora previstas para poder cargar las propuestas en la plataforma del SECOP II y hasta el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibieran ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso.
9. Revisar los anexos y diligenciar los formatos contenidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con las instrucciones dadas en el SECOP II y en el presente pliego.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito a la plataforma del SECOP II, no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.
11. Solo mediante ADENDAS se podrá modificar el pliego de condiciones.
12. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
13. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
14. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
15. Los interesados en participar en el presente proceso, deberán tener en cuenta las normas de seguridad existentes para el ingreso a las dependencias del Ministerio, para lo cual deberán precaver con la debida antelación su asistencia a las diferentes diligencias. El Ministerio no asumirá ninguna responsabilidad por la demora en el ingreso, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes.
16. El presente pliego de condiciones **corresponde a un modelo estándar** utilizado por la Entidad en todas sus adquisiciones de bienes y/o servicios, de allí que las cláusulas que no apliquen al presente proceso, se indicará en cada caso con la frase **"NO APLICA".**
17. Tener en cuenta las directrices de Colombia Compra Eficiente, sobre el manejo del SECOP II.
18. El proponente plural deberá **verificar la guía vigente** de proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente para el cargue de su oferta.

II. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El protocolo para seguir **en el evento de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II** dentro del presente proceso de selección será el establecido por Colombia Compra Eficiente y vigente a la fecha en que se presente la indisponibilidad, protocolo que como lo ha señalado dicha entidad está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presente **Fallas Generales o Particulares** que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

Con el fin de dar aplicación al citado protocolo, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, en adelante el Ministerio, ha dispuesto como **mecanismo de comunicación** oficial su página Web www.mindefensa.gov.co y el **correo electrónico** adquisiciones@mindefensa.gov.co

Para efectos de la página WEB, se ingresará a través de ella o haciendo clic en el siguiente Link https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa

Una vez se accede debe seguir la siguiente ruta:

1. En la parte superior central deberá hacer clic en **GESTIÓN Y DESARROLLO**
2. Cuando se despliegue el menú deberá ubicar la pestaña **Contrataciones**
3. Enseguida se enlistarán los **Contratos por Años**
4. Finalmente deberá hacer clic sobre la pestaña **2024**

Durante el transcurso de la Falla General, el Ministerio comunicará a los interesados a través de su página Web www.mindefensa.gov.co, la decisión que tome.

Si la falla es particular, el interesado y/o proponente deberá reportar de manera inmediata la situación a la ANCP-CCE, a través del formulario de Soporte para obtener el número de caso y deberá poner en conocimiento esta situación al Ministerio por medio del correo electrónico anteriormente señalado aportando el número de caso. Si la indisponibilidad se dio para la presentación de ofertas deberá aportar antes de la fecha y hora de cierre del proceso la oferta y sus anexos, para los demás "Hitos del proceso de contratación en el SECOP II" que se vean afectados por una falla del SECOP II, el interesado y/o proponente, deberá seguir el procedimiento indicado en el "Protocolo de Indisponibilidad SECOP II" emitido por la ANCPCCE.

Si la falla es reportada por el Ministerio, esta será comunicada a los interesados y/o proponentes en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II o en su página Web.

Tanto el Ministerio como los Interesados y/o proponentes, estarán sujetos a las condiciones y plazos señalados en el protocolo de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II.

III. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,** se permite **convocar** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

IV. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Ministerio de Defensa Nacional comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **podrá rechazar la respectiva oferta**.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la **declaratoria de caducidad,** de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

V. CONFLICTO DE INTERÉS

"Un conflicto de interés surge cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales. El conflicto de intereses es una institución de transparencia democrática que se produce en todo acto o negociación entre el Estado y un tercero, cuando entre este último y quien realiza o decide dicho acto y/o participa posteriormente en la administración, supervisión o control de los procesos derivados del mismo, existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad, todo lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a cualquiera de las partes relacionadas". [1]

En el evento de existir hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión la independencia e imparcialidad a favor o en contra de cualquiera de los interesados u oferentes dentro del presente proceso de selección, por parte del servidor o funcionario público o del interesado o proponente o futuro contratista; las personas que tengan conocimiento deberán informarlo inmediatamente al Competente contractual de la entidad, quien tomará las medidas administrativas necesarias respecto del proceso de selección o del contrato, en este último caso en el evento que conozca con posterioridad a la celebración del mismo.

Las principales características del conflicto de intereses son[2]:

a) Implican una confrontación entre el deber público y los intereses privados del servidor.
b) Son inevitables y no se pueden prohibir debido a que los servidores públicos tienen familiares y amigos que podrían estar involucrados en alguna decisión laboral.
c) Pueden ser detectados y declarados voluntariamente antes de que existan y generen irregularidades o corrupción.
d) Por medio de su identificación y declaración se pretende preservar la independencia de criterio y el principio de equidad de la función pública.

e) Se pueden constituir en un riesgo de corrupción y si se materializa, se incurrirá en actuaciones fraudulentas o corruptas.
f) Afecta el normal funcionamiento de la administración pública.

---

[1] Guía de administración Publica, versión 2, de la función pública.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1525712072_3a81e8f4a6052bcbff4f90ca61f6de90.pdf
[2] https://www.funcionpublica.gov.co/web/identificacion-declaracion-conflicto-intereses

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO UBICADO EN EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El mantenimiento incluye la mano de obra y el suministro de repuestos nuevos, originales y/o genuinos del sistema hidrosanitario e incluye las actividades de sostenibilidad de los subsistemas que lo integran, tales como el sistema contra incendios, sistema de drenaje de aguas lluvias, sistemas de aguas servidas, sistema de drenaje de nivel freático, sistema de almacenamiento de agua potable y red de distribución de agua potable.

El sistema hidrosanitario compuesto por las redes que se relacionan a continuación:

1. Red de Suministro de Agua Fría Presión
2. Red de Desagües de Aguas Lluvias
3. Red de Desagües de Aguas Residuales
4. Red de Incendio

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($255.439.648,38)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos, e indirectos a que hubiere lugar, distribuidos así:

DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$208.735.235,38
MANTENIMIENTO CORRECTIVO E IMPREVISTOS	$46.704.413,00

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9524** del 11 de enero del 2024 expedido por el Coordinador Grupo Contabilidad General de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) "

2.1 PRECIO DE REFERENCIA

A continuación, se relaciona(n) el (los) valor(es) máximo(s) a ofertar por parte de (l) (los) proponente(s) al momento de elaborar y cargar su propuesta económica a través del SECOP II.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IVA
1	REDES , TUBERIAS PRESION				
1.1	Ajustes de presión, calibración con manómetro y limpieza interna de tuberías	ML	4765	$ 5.502,00	$ 26.217.030,00
2	TANQUE 245 M3 PLASTICO REFORZADO FIBRA VIDRIO				
2.1	Limpieza y desinfección INTERNA y externa	UNIDAD	2	$ 6.221.103,00	$ 12.442.206,00
2.2	Limpieza y aseo grueso de zonas aledañas y superiores del tanque y cuarto de bombas	M2	420,5	$ 9.917,00	$ 4.170.098,50
3	BOMBAS				
3.1	Ajuste y calibración de los componentes mecánicos y eléctricos (interruptores de presión, flotadores de mercurio, contactores, guardamotores, relés, bobinas, selectores), cambio de elementos (aceite, filtros, refrigerante, etc),Pruebas pitometricas o de desempeño. MODELO VMSS32 30 A.D.T 86 PSI CAUDAL 150 GPM PORCENTAJE 50 % POTENCIA 10 HP DIAMETRO ROTOR 160 X 3 MM DIAMETRO SUCCION 3 " DIAMETRO DESCARGA 3 " N.P.S.H. Disponible 2,8 MTS NPSN REQ. 2,1 MTS	UN	3	$ 6.198.242,00	$ 18.594.726,00
3.2	MANTENIMIENTO BOMBA DIÉSEL • MARCA: Patterson Pump Company • MODELO: 6x5x14 SSC • TIPO: Horizontal de carcasa partida, impulsor colgante entre rodamientos • CAUDAL NOMINAL: 1000 GPM • PRESIÓN NOMINAL: 145 psig • BRIDA DE SUCCIÓN: 6" ANSI 125# FF • BRIDA DE DESCARGA: 5 ANSI 125# FF • TIPO DE BASE: Base standard en acero estructural para el conjunto Bomba-Motor. • CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: - Carcasa en fundición de hierro ASTM A-48-64 clase 40. - Impulsores en Bronce SAE 40 - ASTM B584-875. - Eje en acero aleado. - Camisa del eje para protección en Bronce ASTM-B505-954. - Anillo linterna para refrigeración en Bronce ASTM B505-932. - Anillos de desgaste en Bronce ASTM B505-932.	UN	1	$ 15.682.705,00	$ 15.682.705,00

	- Obturación del eje en Grafito Impregnado. - Accionada por motor Diesel.				
3.3	MANTENIMIENTO MOTOBOMBA JOCKEY • MARCA: IHM • MODELO VMSS2 110 • CAUDADL 14 PSIG • POTENCIA 3,0PM • PRESION 155 HP • VOLTAJE 220 VOL • FASES TRES	UN	1	$ 5.391.441,00	$ 5.391.441,00
3.4	MANTENIMIENTO EQUIPO EYECTOR DWE-0.4M 0.5HP	UN	2	$ 2.597.259,00	$ 5.194.518,00
3.5	MANTENIMIENTO EQUIPO EYECTOR WQ25-7-1.5 2T	UN	2	$ 2.615.015,00	$ 5.230.030,00
4	TANQUE 150 M3 PLASTICO REFORZADO FIBRA VIDRIO				
4.1	Limpieza y desinfección INTERNA y externa	UNIDAD	2	$ 4.876.519,00	$ 9.753.038,00
5	RED TUBERIAS SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS Y VENTILACION				
5.1	Purga interna de sedimentos	ML	4615,56	$ 10.773,00	$ 49.723.427,88
5.2	suministro, reemplazo e instalación de sifones y cartuchos de orinales	UN	50	$ 130.419,00	$ 6.520.950,00
6	CAJAS DE INSPECCION Y POZOS				
6.1	Limpieza de pozos y/o alcantarillas	UN	7	$ 1.379.037,00	$ 9.653.259,00
7	SISTEMA RCI				
7.1	Mantenimiento de hidrantes	UN	4	$ 1.360.889,00	$ 5.443.556,00
7.2	Desocupar y Llenar redes	ML	250	$ 107.737,00	$ 26.934.250,00
7.3	Mantenimiento de puntos de valvulas angulares de 2 1/2" incluye reemplazo de tapas plasticas con cadenilla	UN	32	$ 243.250,00	$ 7.784.000,00
8	VARIOS				$ 208.735.235,38
	REPARACIONES, ARREGLOS MENORES	GL	1	$ 46.704.413,00	$ 46.704.413,00
	TOTAL				$ 255.439.648,38

3. CORRESPONDENCIA

Los interesados y proponentes deberán hacerlo **a través del SECOP II.**

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional- Unidad Gestión General –Dirección Administrativa no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003 modificada por el Decreto Ley 019 de 2012, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021, Ley 2160 de 25 de noviembre de 2021, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Ley 2195 del 18 de enero de 2022 si aplican, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de

selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Modalidad del presente proceso es la **Selección abreviada de Menor Cuantía**, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad se acoge en atención a la cuantía del proceso de selección, por encontrarse en el rango de la menor cuantía asignada a la entidad, la cual tiene un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales y en ese sentido, su menor cuantía se encuentra hasta en la suma de 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Igualmente, se resalta que el servicio objeto del mismo confluyen varias actividades a desarrollar, que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, que no son uniformes o de común utilización ya que no comparten patrones de desempeño y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para ejecutar el contrato resultante del proceso será **desde la suscripción del Acta de Inicio,** previa aprobación de la (s) garantía(s) que debe constituir el contratista, expedición del registro presupuestal; y hasta el **31 de diciembre de 2024.**

El lugar de prestación de los servicios será en la ciudad de Bogotá Carrera, 54# 26-25, Instalaciones del Edificio Solución Temporal Fortaleza.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato, se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en **mensualidades vencidas o proporcional por fracción del mes, de acuerdo con el mantenimiento efectivamente realizado y con el valor ofertado por el contratista una vez culminada la actividad realizada**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las facturas deberán ser presentadas al vencimiento del periodo facturado.

La(s) factura(s) deberá(n) ser presentada(s) al vencimiento del período facturado.

La factura de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2024, deberá ser presentada a más tardar dentro de la presente vigencia.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes

siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, **en caso que el proveedor del presente proceso de contratación esté obligado a facturar electrónicamente**, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Así mismo, deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

Dichos pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del futuro contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales según corresponda.

NOTA 1: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, por la cual se Crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, la Entidad, retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley.

NOTA 2: SE INFORMA A LOS PROPONENTES QUE NO SE REALIZARÁ PAGO DE ANTICIPO DE OBRA

7. CONVOCATORIA LIMITADA PARA LAS MIPYMES COLOMBIANAS – CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **ES MENOR** a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a lo publicado en Colombia Compra Eficiente para el año 2024-2025, equivalen a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($532.338.092.00), la presente convocatoria **ES** susceptible de ser limitada a Mipymes.

Para dar aplicación a la convocatoria limitada a MIPYMES, se tendrán en cuenta además las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021.

Para el efecto, las Mipymes nacionales interesadas en limitar la convocatoria deberán, dentro del plazo señalado en el *"CRONOGRAMA DEL PROCESO"* diligenciar y aportar el **Anexo No 5 "SOLICITUD PARA LIMITAR CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES "**, y allegar la documentación en él relacionada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021

En el evento de no presentar la documentación necesaria para acreditar la condición de Mipyme, la solicitud no será tenida en cuenta.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se realiza convocatoria pública, a través de la publicación de un aviso en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dicho aviso contiene la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones para este proceso de selección, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, ha tipificado, estimado y asignado os siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, de conformidad con la siguiente matriz y aplicación de las tablas contenidas en el **Anexo No. 15 "VALORACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO"** del presente pliego de condiciones:

RIESGOS JURÍDICOS:

											¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

2	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General	externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o presunta practica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación.
4	General	externo	Selección	Legal	Incumplimiento de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el fabricante durante la vigencia de la misma	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía técnica ofrecida
5	General	externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

6	General	externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en La contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	General	externo	Selección	Legal	Contratista	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través del SECOP II O, iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegué las garantía solicitadas en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato.

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión; que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación con la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicatari a la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	oferente	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Oferente - evaluadores	Desde la publicación del proyecto de pliegos – invitación pero empieza en ocasiones	Hasta la terminación del contrato	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o seguido	En la ocurrencia del hecho Durante la ejecución del contrato hasta la

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

N	Fase	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada del inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
2	General	Externo	Selección	Procedimental - Evaluación	Que se presente ofertas artificialmente bajas	Que los oferentes soliciten alteración de la ecuación contractual	3	2	5	Medio	oferente	Estudios de mercados solidos estructurados por el área técnica responsable	3	2	5	Medio	Si	Estructurador técnico – económico	Desde la diligencia de recepción de ofertas	En la ejecución contractual	Análisis de valores unitarios del requerimiento de la	Durante la estructuración
3	General	Ejecución	Externo	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista.	Perjuicios a la entidad por situaciones de calidad en los productos entregados	Raro	Alto	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión entre la firma adjudicada y el supervisor del contrato con el fin de confirmar resultados de calidad durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de	Expiración de la última	El contratista deberá informar	Durante la ejecución del contrato.
4	General	externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en La contratación , en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	General	externo	Selección	Legal	Que el contratista	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través del SECOP II O, iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá requerir al	Dentro del término establecido en el contrato.
5	General	Interno	ejecución	Operacional	Baja calidad de los elementos, equipos, bienes e insumos requeridos	Demora en la prestación de los servicios y afectación para los funcionarios y terceros que frecuenten la entidad	2	3	5	Medio	contratista	Seguimiento por parte de la supervisión, revisión de las características técnicas y requerimiento al contratista para devoluciones dentro de los plazos establecidos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Desde el inicio del plazo	Finalización o liquidación	Durante la instalación, y	Mensual

RIESGOS ECONÓMICOS FINANCIEROS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

										¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE IMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuando?
1	General	Externo	Estudio de mercado	Riesgo Económico	Fluctuación de los precios de los bienes y/o servicios durante ejecución del contrato	Aumentan los precios Disminuyen los precios	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Desde la elaboración del estudio previo, estudio de mercado y el proyecto de pliego de condiciones	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	Constantemente
2	Especifico	Externo	Estudio de Mercado	Riesgo Financiero	Fijar parámetros financieros no ajustados a la realidad comercial de los posibles oferentes	Limitación de oferentes por indicadores elevados Riesgo de incumplimiento del contrato por indicadores muy bajos	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Realizar un estudio financiero a los posibles oferentes ajustados a la realidad financiera del sector, concluyendo un análisis concienzudo sobre los indicadores a pedir.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la elaboración del estudio previo, estudio de mercado y el proyecto de pliego de condiciones	Hasta la terminación del contrato	Tomar información actual y real, comparándola con los análisis publicados	Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad.
3	Especifico	Externo	Estudio de Mercado	Riesgo Financiero	En el evento de subasta el contratista realice una oferta sin tener en cuenta todas las variables económicas que afecten su operación	Incumplimiento del contrato por desequilibrio económico. No se cumplan con las especificaciones técnicas establecidas	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo Extremo	Contratista	Determinar el valor del precio techo acorde al análisis del estudio del mercado.	Posible (3)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Desde la elaboración del estudio previo, estudio de mercado y el proyecto de pliego de condiciones	Hasta la terminación del contrato	Tomar información actual y real, comparándola con los análisis publicados	Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad.
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable (2)	Menor(2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	Determinar el valor del precio techo acorde al análisis del estudio del mercado.	improbable (2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado	Hasta la terminación del	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

												¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL CONTROL	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
					del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos, Variación de la TRM.																	tomará al respecto.	
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable (2)	Menor(2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	improbable (2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

10. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA (NO APLICA)

El proponente por sí o por intermedio de un representante debidamente autorizado para este efecto, podrá asistir a la visita técnica voluntaria, la cual se llevará cabo en el lugar, fecha y hora prevista en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO***, y tiene por objeto conocer los diferentes tópicos que se deben considerar para el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones.

La visita se realizará a costa y bajo responsabilidad del interesado en participar en el proceso de contratación, quien deberá llegar al sitio por sus propios medios. Para efectos de la visita anterior, se solicitará por razones de seguridad, enviar comunicación escrita con mínimo dos (2) días de anticipación a la celebración de la misma, sobre su interés en realizar la visita, indicando los nombres, número de identificación y cargos de las personas que asistirán, debiendo ser máximo dos (2) personas por interesado. La comunicación a que se refiere este párrafo debió ser remitida a través del SECOP II.

Se aclara que aunque la visita es de carácter voluntario, en caso de que el proponente no la realice, éste no podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del objeto contratado.

11. APERTURA DEL PROCESO.

El Ministerio de Defensa Nacional, Unidad de Gestión General mediante acto administrativo de carácter general ordenará la apertura del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

La apertura del presente proceso de selección se realizará en la fecha señalada en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO".**

12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones del presente proceso se consultará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Nota: *Será exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información consultada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, corresponda al presente proceso.*

13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección **deberán manifestar su interés** dentro del plazo señalado en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Esta manifestación según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta correspondiente.

La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronometro este vigente, podrán tomar como referencia los lineamientos de la "Guía para manifestar interés"; de Colombia compra eficiente.

Los interesados plurales, es decir, las uniones temporales y consorcios, deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II como estructura plural. NO serán de recibo las manifestaciones de interés presentadas individualmente por integrantes que conforman la estructura plural.

Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

13.1. SORTEO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES PROPONENTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si el Ministerio recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, **podrá** realizar un sorteo que efectuaría en audiencia pública para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de selección, previa publicación por parte del Ministerio del informe de manifestaciones de interés recibidas, conforme las siguientes reglas:

1. El sorteo se hará de manera presencial de acuerdo con lo señalado en el numeral 2, Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma y a su vez se remitirá por medio de mensaje en

la plataforma del SECOP II el link de la reunión para que los posibles proponentes que manifestaron interés participen del presente sorteo.

2. La audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes se llevará a cabo mediante balotas debidamente marcadas, este sorteo se realizará en las instalaciones del Ministerio, en la fecha, hora y lugar descritas en el cronograma del proceso y/o sus adendas.

3. En la audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes, debe presentarse el representante legal de la sociedad con su documento de identidad (cedula de ciudadanía original), debe presentar copia del certificado de existencia y representación el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la presente diligencia, donde posteriormente se registrará en la planilla de asistencia, en el orden de llegada respectivamente.

   En caso de no poder asistir, puede presentarse su apoderado legalmente facultado mediante poder, autorizando al mismo para participar en la audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes, igualmente el apoderado deberá presentarse con su documento de identidad original y copia del certificado de existencia y representación el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la presente diligencia, donde posteriormente se registrará en la planilla de asistencia, en el orden de llegada respectivamente.

4. Una vez verificado lo anterior, el Ministerio instalará y dará inicio a la audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes, en la fecha, hora y lugar establecidos respectivamente.

5. Una vez instalada la audiencia, se procederá a mostrar al público asistente cada balota que estará marcada con el nombre del interesado que manifestó interés en participar y a su vez se depositará la misma en una bolsa de color oscuro, y así sucesivamente hasta depositar todas las balotas de todos los interesados.

6. Las primeras cinco (5) sociedades establecidas en el orden de llegada de acuerdo con la planilla de asistencia serán los encargados en extraer de la bolsa las diez (10) balotas que identifican a las sociedades que podrán continuar en el proceso de selección y presentar oferta.

7. En caso de que asistan a la audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes menos de cinco (5) empresas, con el número de asistentes se llevará a cabo el sorteo, y la extracción de las balotas se realizará según el orden de llegada registrado en la planilla de asistencia, esta extracción se repetirá por parte de los asistentes diez (10) veces hasta completar respectivamente el número consolidado de posibles proponentes.

8. En caso de que a la audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes no asista ningún interesado, el sorteo se llevará a cabo, para lo cual un delegado de la Oficina Control Interno Sectorial del Ministerio de Defensa Nacional realizará la verificación de cada balota y así mismo realizará la extracción de las (10) balotas que identifican a las sociedades que podrán continuar en el proceso de selección y presentar oferta.

NOTA No. 1: Una vez iniciada la audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes, las empresas que manifestaron interés en participar que no hayan llegado a la hora indicada podrán ingresar a la misma, siempre y cuando no se supere la cantidad máxima de cinco (5) personas por parte de los interesados que permite el aforo de la sala destinada para la audiencia, pero no podrán participar en la selección de las diez (10) balotas que relacionan a las empresas que podrán continuar en el proceso de selección y presentar oferta.

NOTA No. 2: Los interesados seleccionados dentro de las diez (10) empresas que continúan en el proceso de selección y se encuentran facultados para presentar propuesta, **NO** podrán bajo ninguna circunstancia ceder este derecho a ningún otro interesado.

14. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Deben ser presentadas en los términos establecidos y por medio del SECOP II, Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, apoyándose en los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones", expedida por Colombia Compra Eficiente, las cuales serán resueltas mediante documento denominado **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS"**, publicado en esta misma plataforma.

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

El Ministerio analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante Adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. **El plazo máximo para modificar el pliego de condiciones a través de adenda será el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.**
El horario para expedir las adendas será en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Dichas adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

El Ministerio no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional, Unidad de Gestión General, Dirección Administrativa no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a través del SECOP II.

15. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección y realizar todas las evaluaciones y proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El Ministerio no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas. En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar a través del SECOP II información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El retiro de las copias del pliego de condiciones en la forma señalada en el presente documento, por cualquier persona, o de cualquier información contenida en él o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, respecto de una operación propuesta que involucra al Ministerio, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta.

El interesado en presentar propuesta se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

La circunstancia de que el interesado en presentar propuesta no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Ministerio no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

16. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se cargarán en la plataforma del SECOP II, hasta la fecha indicada en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, la misma puede ser modificada o retirada hasta antes del cierre.

Se le recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto, ***el cual será máximo hasta el vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación. (Parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).***

El idioma del proceso de selección es el castellano y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), articulo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

El Ministerio dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: *"(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización* ***documentos públicos otorgados en el extranjero****. Este tipo de legalización* ***no es procedente para los documentos privados****. (...)".* Negrilla fuera de texto.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos, será con la presentación de la oferta.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió el **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Ministerio, según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto

protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Ministerio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda **antes del cierre** del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y PARCIAL

17.1 PROPUESTA BÁSICA

El oferente presentará su propuesta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

17.2 PROPUESTA PARCIAL (NO APLICA)

No se acepta la presentación de propuestas parciales, ni por ítem

17.3 PROPUESTA ALTERNATIVA

Los oferentes podrán presentar adicionalmente a la propuesta básica propuesta alternativa, siempre y cuando ésta no signifique condicionamiento para la adjudicación, cumpla con el objeto del presente proceso de contratación y la propuesta básica se haya ajustado al pliego de condiciones. En este evento deberán indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La propuesta alternativa deberá acompañarse de los documentos que la sustenten. Solamente será considerada, y por ende evaluada, la propuesta alternativa del Oferente elegible en primer lugar, el Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación al no acogerla. La evaluación de la propuesta alternativa se hará con base en los mismos criterios de evaluación exigidos en el presente pliego de condiciones para la oferta básica.

18. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS (NO APLICA)

19. PLAZO PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir del día de la publicación en el SECOP II del Pliego de Condiciones definitivo y del Acto de Apertura y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"** indicado en la plataforma del SECOP II.

En el plazo indicado los proponentes presentarán (realizarán el cargue) de las propuestas en el SECOP II, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

La fecha y hora de presentación de las propuestas se verificará según la información arrojada en la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax, o por otro medio diferente al SECOP II, tampoco serán recibidas ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, así como las que hayan sido entregadas en un lugar distinto al indicado en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, indistintamente que hayan sido entregadas a través de cualquier clase de mensajería o por correo electrónico o fax con anterioridad al cierre del proceso.

20. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando el Ministerio lo estime conveniente, o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo del cierre antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
La petición de prórroga se realizará a través del SECOP II, con una antelación mínima de **tres (3) días hábiles** a la diligencia de cierre, teniendo en cuenta que la prórroga se realiza a través de adenda y el Ministerio cuenta con un día hábil antes del cierre para su expedición.

21. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso en la plataforma del SECOP II

22. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas comprende:

a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financieros, de experiencia del proponente y técnicos.

b. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en el Capítulo 2 del pliego de condiciones.

El Ministerio realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, aplicando el literal a), del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y que indica: "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones".

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", previo análisis de los métodos que contempla la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, por parte del evaluador Económico-financiero, el Ministerio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; respuesta que deberá ser analizada por parte del comité evaluador y establecer si el precio se considera artificialmente bajo o no. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

23. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Ministerio realizará la evaluación de las propuestas entre el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección y el día anterior al término de publicación del informe señalado en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, en el cual elaborará los estudios y análisis necesarios para la evaluación de todas las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables, de conformidad con el parágrafo 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 2018.

El término de evaluación de las propuestas podrá ser prorrogado por el Ministerio mediante adenda, hasta por un término igual al inicialmente previsto de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

24. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS.

Después del cierre, sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas a éste por el Ministerio.

El Ministerio deberá solicitar aclaraciones a los proponentes, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración dentro del término fijado por el Ministerio o a más tardar hasta el término de traslado de los informes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 "MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES" de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas deberán justificar la razón por la cual no subsanaron.

El Ministerio analizará las respuestas de los oferentes en estos casos con el fin de evaluar si cumplen o no con lo requerido.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional, Unidad de Gestión General, Dirección Administrativa- Dirección de Contratación Estatal no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones, a través del SECOP II.

25. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN:

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **tres (3) días hábiles**, el Ministerio pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término subsanen requisitos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y presenten las observaciones que estimen pertinentes, todo esto a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de evaluación técnicos, económicos, financieros y jurídicos y las respuestas emitidas a las mismas y los documentos de subsanación aportados, serán parte de un documento, que será publicado por la entidad en el SECOP II.

26. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Ministerio publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

27. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

2. Cuando la oferta, se presente en forma diferente al señalado en los numerales de **"PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS"** y **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**.

3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución o en la Ley. En caso de una inhabilidad por impedimento en razón a un conflicto de intereses, el Competente contractual adoptará cualquier medida administrativa que corresponda respecto del proceso de selección o de la oferta o del contrato.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.

5. Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal o bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, presente más de una propuesta para este mismo proceso.

6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

7. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio.

9. Cuando el Ministerio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencias interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

10. Cuando el Ministerio establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

11. La no presentación de la **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la oferta junto con la propuesta.

12. La no presentación de la **"PROPUESTA ECONÓMICA"** con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar.

13. Cuando la **PROPUESTA ECONÓMICA** **supere el (los) valore(s) tope o máximo(s)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar establecido(s) en el numeral **2.1 "PRECIO DE REFERENCIA"**, del pliego de condiciones.

14. Cuando el proponente tenga una capacidad residual o K de contratación menor al valor requerido de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

15. Si el proponente no responde el o los requerimientos efectuados por el Ministerio hasta el término de traslado de los informes de evaluación, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, o técnico, según corresponda. En todo caso se aplicará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

16. Cuando se presente oferta como proponente plural **y no se haya manifestado interés desde la cuenta del proponente plural en la plataforma SECOP II**, sino como proponente singular, así todos los integrantes hayan manifestado interés individualmente.
17. Cuando la oferta haya sido evaluada no hábil en los términos citados en el pliego de condiciones.

18. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.

19. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y el Ministerio dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

20. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.

21. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

22. Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.

23. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, incurrirán en causal de rechazo cuando estén inmersos en los numerales antes mencionados, en especial los numerales 5, 6 y 7, previstos en el presente numeral del pliego de condiciones.

24. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.

25. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

28. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Ministerio declarará desierto total o parcial, según corresponda, al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme a lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se declare desierto el proceso por la falta de presentación de ofertas, contra el mismo no procederá recurso de reposición, en virtud del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto con el mismo no se crean efectos individualmente considerados, de contenido particular y concreto.
El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *(...) La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (...)* ***1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera (...).***

Para efectos de la notificación personal del acto que declara desierto el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción del **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, del pliego de condiciones, **AUTORIZA** al MINISTERIO para que el mencionado acto **le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II**, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

29. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, las cuáles serán de aplicación sucesiva y excluyente, en el siguiente orden:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, y para este proceso en el que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. **ANEXO No. 9 "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"**

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo 11 A – *"Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)"***, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres 50 víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **Anexo 11 J – *"Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."***

3. De persistir el empate preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo 11 B – "Vinculación**

de personas en condición de discapacidad". Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. De persistir el empate, preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo 11C – "Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)"**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son 51 beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo 11C – "Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)"**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **Anexo 11C – "Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)"**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de

2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo 11 D – "Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas"** mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo 11 D – "Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas"**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, **diligencien** el **Anexo 11 J- "Autorización para el tratamiento de datos personales"** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. De persistir el empate preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, **ii)** el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o **iii)** el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o **iv)** cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Anexo 11 E- "Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)"**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los

documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Anexo 11 E – "Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)"**, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, **diligencien** el **Anexo 10 J- "Autorización para el tratamiento de datos personales"** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. De persistir el empate preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo 11 A – "Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)"**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Anexo 11 F "Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración"**.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, **diligencien** el **Anexo 11 J- "Autorización para el tratamiento de datos personales"** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. De persistir el empate preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del

artículo 2.2.1.2.4.5.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Anexo 11G – "Acreditación Mipyme"**, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. De persistir el empate Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Anexo 11 G– "Acreditación Mipyme"**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. De persistir el empate preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **Anexo 11 H- "Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales."** Donde bajo la gravedad de juramento certifique

que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8.
(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo 11 G – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. De persistir el empate preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas.

NOTAS GENERALES A LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

1. La omisión de la información y/o documentación requerida para acreditar la condición que el proponente pretenda hacer valer no será objeto de requerimiento ni podrá se subsanada por ser criterio de desempate y factor de escogencia de las ofertas. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

3. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

5. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

6. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

30. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

31. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación en cualquiera de sus etapas y, antes de la adjudicación, podrá ser suspendido mediante acto administrativo motivado que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y, que puedan afectar el normal desarrollo del proceso o del contrato.

32. ADJUDICACIÓN

El Ministerio adjudicará el presente proceso de contratación **EN FORMA TOTAL** **No habrá adjudicación en forma parcial o por ítem.**

El valor del contrato a celebrar será por el valor del mantenimiento preventivo de la oferta adjudicataria, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos más el valor del mantenimiento correctivo e imprevistos establecido por la entidad.

NOTA: El Mantenimiento correctivo puede o no necesitarse durante la ejecución del contrato, en caso de requerirse se deberá contar con la autorización previa del supervisor del contrato

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación parcial se hará de acuerdo con las propuestas presentadas, y en particular, se efectuarán adjudicaciones por ítem y/o ítems ofrecidos, siempre y cuando sea ofertado el ítem completo, teniendo en cuenta en cada caso el mayor puntaje obtenido entre las ofertas presentadas para cada ítem. **(No Aplica)**

Por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se efectúa individualmente respecto de cada uno de los ítems que relacione en su propuesta, y en consecuencia, no se considerará sometida a la condición de la selección de la totalidad de los ítems relacionados en su propuesta. **(No Aplica)**

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, de conformidad con lo señalado en el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2° Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "(...) La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (...)."

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción del **Anexo No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"** del pliego de condiciones, AUTORIZA al MINISTERIO para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Ministerio podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Ministerio no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

33. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso, se perfecciona dentro del término previsto en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, el cual será enviado por intermedio del SECOP II al proveedor para su aprobación, posteriormente se surtirá la aprobación y publicación por parte del MINISTERIO.

Si por algún motivo no se pudiere perfeccionar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

Como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el proponente adjudicatario deberá allegar a través de la plataforma del SECOP II, si a ello hubiere lugar, la traducción oficial de los documentos aportados en idioma extranjero.

El contrato se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP II.

NOTA: El MINISTERIO, realizará igualmente el procedimiento indicado en la "Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II".

34. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no perfecciona, el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Ministerio la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
En este evento, el Ministerio podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

35. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término previsto en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, se cumplirán los requisitos de ejecución del contrato, así:

El Ministerio de Defensa Nacional expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

El Contratista constituirá la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique) expedida a favor de: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, para efectos de lo anterior, una vez aprobado y publicado el contrato por el MINISTERIO, en el SECOP II, el contratista debe enviar el link del expediente del proceso de contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través de la plataforma del SECOP II.

EL MINISTERIO, verifica las pólizas con el fin de aprobarlas o rechazarlas.
Una vez aprobadas las garantías el MINISTERIO procederá a cargar el Registro presupuestal en la plataforma del SECOP II.

Suscripción del Acta de Inicio. (En el caso que aplique)

36. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

37. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección, es el publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: El Ministerio puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

CAPITULO 2

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, esto es como: Cabildo Indígena: Consejo comunitario de las comunidades negras, Formas o expresiones organizativas, Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Organizaciones de Segundo Nivel, Consorcio, Unión Temporal, y Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas (este último no aplica para el presente proceso), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, **quienes deberán haber manifestado interés para participar** a través de la plataforma del SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones.

1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada a través de cualquier forma de asociación establecida en el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

AVAL. Cuando se trate de una persona jurídica, la propuesta deberá estar **avalada por un Ingeniero civil o mecánico,** inscrito y con tarjeta o matrícula profesional, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003.

Se deberá anexar copia de la tarjeta o matrícula profesional y su certificación de vigencia expedida por autoridad competente, del profesional que avala la propuesta.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea persona natural y dado que ostente el título de **ingeniero civil o mecánico,** no requerirá avalar su propuesta, este deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y aportar los documentos que se exigen en el numeral correspondiente para las personas naturales y con dicha suscripción se entiende avalada su propuesta.

NOTA 2: Cuando se trate de una persona jurídica, la propuesta **deberá estar avalada por un Ingeniero civil o mecánico.** En caso de que el representante legal de la empresa sea **ingeniero civil o mecánico**, la propuesta se entenderá avalada con la suscripción de la carta de presentación y aportará los documentos correspondientes (copia de la tarjeta o matrícula profesional y la certificación de vigencia).

En caso de consorcio o unión temporal que se encuentren conformados **solo** por personas naturales que cumplan con el requisito establecido en el numeral 1.3 del presente documento para participar en el proceso de selección, y el representante de las mismas sea **ingeniero civil o mecánico**, no requerirá avalar su propuesta, éste deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, aportar los documentos exigidos para las personas naturales y con dicha suscripción se entiende avalada su propuesta. En caso contrario, es decir si el representante del consorcio o unión temporal conformado sólo por personas naturales, es diferente a sus integrantes y no es ingeniero **civil o mecánico** la propuesta deberá estar avalada por alguno de estos profesionales, cumpliendo los requisitos aquí establecidos.

Si el consorcio o unión temporal se encuentra conformado por personas jurídicas y naturales y el representante es la persona natural y este es ingeniero **civil o mecánico**, no requerirá avalar su propuesta y deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y aportar los documentos exigidos para las personas naturales y con dicha suscripción se entiende avalada su propuesta. En este mismo caso, si el representante legal de la persona jurídica es el representante legal del consorcio o unión temporal, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero **civil o mecánico**, salvo el representante legal ostente a su vez la calidad de ingeniero **civil o mecánico**, caso en el cual se entenderá avalada la propuesta con la suscripción de la

carta de presentación de la propuesta; debiendo adjuntar los documentos soporte de su calidad de ingeniero **civil o mecánico** (copia de la tarjeta o matrícula profesional y la certificación de vigencia).

El proponente **deberá adjuntar** con su propuesta copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificación de vigencia del **ingeniero civil o mecánico,** que avala su oferta expedida por el organismo competente.

Lo anterior, conforme lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa que *"las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".*

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, se presente incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** del presente pliego de condiciones, el Ministerio solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

1.4. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.
El poder especial para representar al proponente deberá estar con nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente.

1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de cualquier forma de asociación establecida en el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Ministerio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.6. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente **por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse**, debe estar en firme a la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

En caso de renovación, si a la fecha de presentación de la oferta, esta no se encuentra en firme, el proponente deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente aportando el RUP con la respectiva anotación o el documento expedido por la cámara de comercio, en el cual la entidad pueda verificar el estado del trámite.

El RUP, debe acreditar la siguiente información:

a. Existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

   En el evento que el contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.7. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá anexar en la plataforma del SECOP II el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y su consolidado, el RUP deba encontrarse en firme y, en donde se acredite la siguiente información:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

   En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.8. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.
Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para los proponentes extranjeros con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y su consolidado el RUP, deba encontrarse en firme.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante el Ministerio.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, señalados en el **numeral 16 "PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** del capítulo 1 del pliego de condiciones.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.8.1. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o naturales sin domicilio en Colombia, pueden estar representadas por un apoderado debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos

necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, señalados en el numeral 16 **"PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** del capítulo 1 del pliego de condiciones.

1.8.2. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.

El Ministerio otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.
La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

1.9. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural y con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta, el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el numeral **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"** del capítulo primero del presente pliego de condiciones. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP deba encontrarse en firme

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el "Orden de Elegibilidad" del presente pliego de condiciones.

1.10. PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada a través de cualquier forma de asociación establecida en el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Para el caso de consorcios y uniones temporales y demás formas de asociación se deberán cumplir con los siguientes requisitos según aplique:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el proponente plural y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Así mismo deberán señalar que si resultan adjudicatarios del contrato resultante del proceso de selección, se comprometen aportar lo exigido en el numeral 2.5 del presente documento.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del proponente plural no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. Para el caso de las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, el termino de existencia deberá ser de diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

d. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del proponente plural, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

g. No se aceptaran propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de cualquiera de las modalidades de asociación previstas en el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021.

h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del proponente plural debe comprender actividades afines al objeto del presente Proceso de Selección.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el Ministerio para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del proponente plural debe ser anterior al cierre del proceso.

Los proponentes plurales, no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni su sigla MDN – UGG – DA, o Mindefensa.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del proponente plural no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA: El proponente plural deberá verificar la guía vigente de proponentes plurales de Colombia compra eficiente para el cargue de su oferta.

1.11. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, **la persona jurídica** oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La persona jurídica deberá tener **renovada la matrícula mercantil en la vigencia 2023 o en la presente vigencia**

Igualmente, la persona jurídica deberá acreditar a través del certificado de existencia y representación legal o del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, **la existencia de un (1) establecimiento de comercio propio en la ciudad de Bogotá D.C.**, en donde ejecute las actividades correspondientes a su objeto social. En cualquiera de los dos documentos anteriormente mencionados, deberá constar de forma expresa la renovación de la matricula mercantil para la presente vigencia. El Ministerio se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado. **(NO APLICA).**

Si el oferente es **persona natural**, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de **renovada la matrícula mercantil en la vigencia 2023 o en la presente vigencia**, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, la persona natural deberá acreditar en dicho registro **la existencia de un (1) establecimiento de comercio propio en la ciudad de Bogotá D.C.**, en donde ejecute las actividades correspondientes a su objeto social. El Ministerio se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado. **(NO APLICA).**

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.12. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha cierre del Proceso de Selección**. **Anexo No. 20.**

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha cierre del Proceso de Selección**. **Anexo No. 20.**

c. Cuando se trate de cualquiera de la formas de asociación previstas en el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. **Anexo No. 20 para cada integrante**.

d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a del presente numeral.

e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 1: El proponente podrá presentar a cambio del Anexo No. 20 una certificación que contenga la información señalada en el mismo.

Nota 2: Junto con el Anexo No. 20 o la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).

1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

1.13.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

1.13.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta **so pena de rechazo de la oferta** una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, NIT. 899.999.003-1, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, como asegurado y beneficiario.

b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será **del veinte por ciento (20%)** del valor del presupuesto oficial.

NOTA: El evaluador Jurídico deberá verificar los **criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas,** establecidos, en los numerales 8 y 9 del capítulo 2 del presente pliego de condiciones, respectivamente, cuando apliquen.

c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo cualquier de la formas de asociación previstas en el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, la garantía deberá ser tomada a nombre del proponente plural debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes **y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.**

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

1.13.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, **los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:**

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta, será causal de rechazo, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de ser aportada en la propuesta, y esta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente pliego de condiciones, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

1.14. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del proponente plural, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto)

1.15. VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades):

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios **del proponente o de cada uno de los miembros de** las formas de asociación previstas en el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, **según el caso**, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

1.16. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales **del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o de los representantes de los integrantes de las formas de asociación previstas en el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 según el caso),** el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

1.17. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (cuando el proponente sea persona natural)

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, el Ministerio realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 6 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".**

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 6 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** del pliego de condiciones, el Ministerio le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

1.19. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta el **Anexo No. 7 "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"** del presente pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 , en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y en la Ley 2195 del 28 de enero de 2022.

En el caso de **cualquiera de** las formas de asociación previstas en el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

1.20. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 4886 de 2011, y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 14 "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE",** en dónde expresa de forma clara su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

1.21. PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán suscribir y presentar con su oferta el **Anexo No. 16 "PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA"** del pliego de condiciones, el cual se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

1.22. COMPROMISO ANTISOBORNO

La propuesta estará acompañada del Compromiso Antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 19 "COMPROMISO ANTISOBORNO".**

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 19 "COMPROMISO ANTISOBORNO"** del pliego de condiciones, el Ministerio le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

1.23. CONSTANCIA VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – RADEM. (Verificado directamente por la entidad)

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)"*, establece que como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

*Conforme lo anterior, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del **REDAM, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso**, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 4° de la Ley 2097 de 2021.*

1.24. VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 5 del CAPÍTULO 2, el proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 9 "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"**, el cual será verificado por el evaluador jurídico y técnico.

1.25. VERIFICACIÓN REGISTRO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

El comité jurídico evaluador verificará en el registro único de proponentes (RUP) allegado con la oferta y en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas, otras sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

A su vez, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, se deberá reducir el dos por ciento (2%) del total del puntaje obtenido por el proponente de conformidad con el numeral 7 del capítulo 2 del presente pliego de condiciones. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

1.26.VERIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Esta circunstancia se acreditará a través del **Anexo No 18 "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"** suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará a través del **Anexo No 18 "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"** expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   En el Anexo deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

   Esta circunstancia se acreditará a través del **Anexo No 18 "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"** aportando copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Esta circunstancia se acreditará a través del **Anexo No 18 "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"**

Nota 1. El diligenciamiento del **Anexo No 18 "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"** será realizado bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.27.VERIFICACIÓN CONDICIÓN DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo descrito en el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme asi:

A. Las personas naturales: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

B.Las personas jurídicas:

- Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

O

- Copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición de Mipyme.

NOTA 2. El contador público debe anexar fotocopia de su tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios en donde no figuren inhabilidades, expedida por la Junta Central de Contadores, con máximo tres (3) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA 3 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Esta verificación se realiza sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes. Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"** y de la documentación solicitada por el Ministerio, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación.

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como el decreto 579 de 2021. En todo caso la información deberá estar vigente antes del vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación para efectuar la verificación de la capacidad financiera (Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 del 2017 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 2018).

En caso de renovación, si a la fecha de presentación de la oferta, esta no se encuentra en firme, el proponente deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente aportando el RUP con la respectiva anotación o el documento expedido por la cámara de comercio, en el cual la entidad pueda verificar el estado del trámite

Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, **debe inscribirse** con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El Ministerio en cumplimiento al Decreto 579 de 2021, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada proponente. Entiéndase por mejor año fiscal todos los indicadores de un mismo año.

Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia, la fecha de corte será la que corresponda a las normas de país de origen, la cual deberá constar en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Cuando el Ministerio en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP.

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, así como, las Notas a los Estados Financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio **de los últimos tres períodos contables,** dependiendo de la antigüedad del proponente, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera o quien haga sus veces de acuerdo con las leyes y normas del respectivo país.

Los estados financieros escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original junto con la respectiva traducción oficial al castellano.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos, de acuerdo a la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) vigente en la fecha de cierre de los mismos. Para tal efecto se debe tener en cuenta la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera, la cual debe ser debidamente relacionada en ellos.

Los estados financieros traducidos y la conversión aportados con la oferta, deben ser firmados por un Contador Público con inscripción en Colombia, anexando fotocopia de su tarjeta profesional y Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios en donde no figuren inhabilidades, expedida por la Junta Central de Contadores, con máximo tres (3) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El **Estado de situación financiera** estará discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo componen

En el Estado de resultados o Notas a los Estados Financieros deberá estar discriminado: La utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

2. **Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente,** de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros escrito originalmente en una lengua distinta al castellano debe ser traducido al castellano y presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando el Ministerio en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia señalados en el numeral 16 "PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS" del capítulo 1 del pliego de condiciones.

2.3 INDICADORES

2.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

El índice de liquidez debe ser **mayor o igual (≥) a 1,6**

Nota: Cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.

b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

El nivel de endeudamiento debe ser **menor o igual (≤) a 0,61**

c. RAZÓN COBERTURA DE INTERESES = (UO / GI)

UO =Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

El oferente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses **mayor o igual (≥) a 2,5**

Nota: Cuando el oferente reporte Gastos de Intereses cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo.

d. CAPITAL DE TRABAJO = (ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)

El capital de trabajo debe ser **mayor o igual (≥) a 100%** del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

e. PATRIMONIO

Patrimonio = (Activo Total – Pasivo Total)

El patrimonio debe ser **mayor o igual (≥) al 100%** al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación. **No aplica para Capital de Trabajo ni para Patrimonio.**

La verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo y Patrimonio para Uniones Temporales y Consorcios será el resultado de la sumatoria de los capitales de trabajo y patrimonios de cada uno de los integrantes.

La verificación de los indicadores financieros de los Consorcios se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la **oferta es no hábil**, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

El cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera de conformidad con lo señalado en el presente numeral **PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP,** se acreditará

mediante el diligenciamiento de los **Anexos No. 12 "CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA - PROPONENTES NO OBLIGADOS AL RUP"**, por cada período contable que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas, suscrito por el Representante Legal o Apoderado y Contador Inscrito en Colombia.

La información del **Anexo No. 12** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

2.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

La Rentabilidad Sobre el Patrimonio deberá ser **mayor (>) a 0**

b. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

La Rentabilidad Sobre los Activos deberá ser **mayor (>) a 0**

NOTA 1: La capacidad organizacional para las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad organizacional de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes, de cada uno de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad organizacional no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 2: En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considerará que la oferta **es no hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

Para los **PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**, El Ministerio de Defensa Nacional calculara estos dos últimos indicadores sobre los valores del Activo Total, Patrimonio y Utilidad Operacional reportados en el RUP, a efectos de verificar su cumplimiento.

El cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Organizacional de conformidad con lo señalado en el presente numeral **PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP,** se acreditará

mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 13 "CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PROPONENTES NO OBLIGADOS AL RUP",** por cada período contable que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones, suscrito por el Representante Legal o Apoderado y Contador Inscrito en Colombia.

La información del **Anexo No. 13** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

2.3.3 CÁLCULO INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es una **unión temporal** se debe calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal).

$$(\#)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un **consorcio** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes de la siguiente forma:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural consorcio.

$$(\#)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

2.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, con la información actualizada, inclusive para el caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas

que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT. **La generación y/o descarga del RUT debe ser dentro de los 15 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso**.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y las demás normas vigentes que reglamenten esta materia.

En caso que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT como requisito previo para la suscripción del contrato.

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, el RUT, podrá ser presentado con la fecha de expedición solicitada en el presente documento para la firma del contrato.

2.4. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF - Nación", el adjudicatario del presente proceso presentará completamente diligenciado **el Anexo No. 8 "DATOS BÁSICOS DE BENEFICIARIO CUENTA"**, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria como requisito previo para la suscripción del contrato.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal sea adjudicatario del presente proceso, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, **pero NO a la Unión Temporal o Consorcio**. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por los integrantes en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

2.5. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité evaluador económico – financiero deberá dar aplicación a lo descrito en el numeral 22 "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo I del Pliego de Condiciones, para efectos de verificación en caso de una eventual presentación de precios artificialmente bajos.

2.6. CAPACIDAD RESIDUAL

La Entidad determinó la Capacidad Residual para el presente Proceso de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado - Anticipo

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = **($ 255.439.648,38) - 0 = ($ 255.439.648,38)**

Por tanto, los proponentes que se presenten para el presente proceso deben contar con una capacidad Residual de Contratación igualo superiora **($ 255.439.648,38)**.

En caso de presentarse propuestas a través de consorcios o uniones temporales, la capacidad residual será la sumatoria de la capacidad residual de cada uno de los integrantes de la asociación.

Para la verificación de la capacidad residual los evaluadores técnico y financiero del presente proceso descargarán la aplicación en formato Excel llamada "Capacidad Residual" de la página web de Colombia Compra Eficiente. Para ello contarán con la información registrada por los oferentes en el **Anexo No. 8A FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL.**

Los oferentes deben presentar la siguiente documentación, para acreditar su Capacidad Residual, la cual se calculará de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

1. Lista de los contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. De acuerdo con el **anexo No. 8C-SALDO CONTRATO EN EJECUCIÓN**. De igual forma debe relacionar aquellos contratos en los cuales participó como sociedades, consorcios o unión temporal, indicando el porcentaje de participación. **(FAVOR TENER EN CUENTA LAS NOTAS DEL ANEXO)**

2. RUP con la información financiera actualizada a diciembre 31 del 2023 en firme. Igualmente, el Ministerio en cumplimiento al Decreto 579 de 2021, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada proponente. Entiéndase por mejor año fiscal **todos los indicadores de un mismo año.**

3. El Estado de Resultados del año en el cual el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, firmado por el representante legal, debidamente auditado y aprobado por el contador y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

4. Anexo No. 8A – Experiencia, debidamente diligenciado el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. **(FAVOR TENER EN CUENTA LAS NOTAS DEL ANEXO)**

5. Anexo No. 8B– Capacidad Técnica, debidamente diligenciado. **(FAVOR TENER EN CUENTA LAS NOTAS DEL ANEXO)**

Para efectuar el cálculo de la Capacidad Residual del proponente, la Entidad aplicará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en concordancia con lo establecido en artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente formula:

Capacidad Residual del proponente = $CO\ x\left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$

Dónde:

(CO): Capacidad de organización
(E): Experiencia
(CF): Capacidad financiera
(CT): Capacidad técnica
(SCE): Saldos de los Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asignara el siguiente puntaje máximo:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Los factores se calcularán así:

A) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO): Corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000[3]

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

B) EXPERIENCIA (E): La experiencia del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado\ x\ \%\ Participación)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje[4]

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al anexo No. 8A– "Experiencia", en el cual se deben relacionar los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor en pesos colombianos liquidados con el SMMLV registrado en el RUP.

[3] Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos años para efectos del umbral del beneficio de las Mipymes.

[4] La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros, por lo que cada integrante deberá diligenciar el formato 8A.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje para el factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

C) CAPACIDAD FINANCIERA (CF): La entidad calculará la capacidad financiera con la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)

El puntaje para el factor de capacidad financiera (CF) - liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP, con la información financiera a diciembre 31 de 2023, la cual debe estar en firme.

Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP[5].

D) CAPACIDAD TÉCNICA (CT): Se asignará teniendo en cuenta el **número** de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **Anexo No. 8B – Capacidad Técnica**.

El puntaje para el factor de la capacidad técnica (CT) se asignará con base en la siguiente tabla:

[5] Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E) SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE) El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. (v) si el contrato se encuentra suspendido y si es así la fecha de suspensión; Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. Para acreditar los Saldos de Contratos en Ejecución (SCE) los proponentes deben diligenciar el **Anexo No 8C.**

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del saldo del contrato en ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de presentación de la oferta del proceso de contratación.

La Entidad calculará la Capacidad residual de los proponentes extranjeros con base en la siguiente información y de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual, anexando la siguiente información:

a) Capacidad de organización y financiera: Estados de situación financiera, así como, las Notas a los Estados Financieros, deberán corresponder a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país, los cuales deberán ser presentados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente extranjero debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado de acuerdo a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable certificada por la Superintendencia Financiera, estos deben estar suscritos por el Representante legal, contador de la firma extranjera o quien haga sus veces y revisor fiscal (**Ver anexos 12 y 13).**

b) Experiencia: **Anexo No. 8A**, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal, revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

En caso de presentarse propuestas a través de consorcios o uniones temporales la capacidad residual será la suma

de la capacidad residual de cada uno de los integrantes de la asociación.

Nota 1. Se considerará la oferta no hábil, cuando el proponente no cumpla con la capacidad residual de contratación, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la G-VCRP-02 "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", o normas que lo modifiquen o adicionen de acuerdo a la normatividad vigente.

3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

La verificación técnica se hará sobre los criterios y documentos que se relacionan a continuación:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, **por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse**, debe estar en firme a la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

En caso de renovación, si a la fecha de presentación de la oferta, esta no se encuentra en firme, el proponente deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente aportando el RUP con la respectiva anotación o el documento expedido por la cámara de comercio, en el cual la entidad pueda verificar el estado del trámite.

3.2. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (ANEXO No. 2 "ANEXO TECNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS")

El OFERENTE acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto **DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA El ANEXO No. 2 "ANEXO TÉCNICO - "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"EN SU INTEGRIDAD**, en su integralidad.

Se solicita que la información contenida en el **ANEXO No. 2 "ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS")**, **NO** sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES.**

Si el oferente no presenta el **ANEXO No. 2 "ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional, a la requerida por el Ministerio, deberá ofertarlo en su propuesta en escrito separado al **ANEXO No. 2 "ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"**, para lo cual diligenciará el **ANEXO No. 3 "DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO MÍNIMA EXIGIDA, QUE NO OTORGA PUNTAJE"** del presente pliego de condiciones. Este ofrecimiento no será objeto de puntaje.

3.3. EXPERIENCIA HABILITANTE EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

3.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE GENERAL

La experiencia es un requisito habilitante, por lo tanto, los oferentes deberán tenerla inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP, usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios **en el tercer nivel** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar esta experiencia de la siguiente forma:

Se verificará como requisito habilitante que **en máximo tres (3) contratos ejecutados y relacionados** en el RUP se encuentren inscritos y clasificados **en al menos uno de los siguientes** códigos **UNSPSC:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72	10	29
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Mantenimiento y reparación de infraestructura
40	15	15
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas

El Ministerio únicamente tendrá en cuenta la experiencia acreditada que se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponente (RUP); por lo tanto el proponente deberá indicar en el cuestionario del proceso del SECOP II, el (los) número (s) del consecutivo del reporte del contrato ejecutado con el (los) cual (es) está acreditando la experiencia requerida.

En caso de proponentes plurales cada integrante deberá tener al menos un (1) contrato de los tres (3) solicitados relacionado en el RUP y clasificado en cualquiera de los códigos UNSPSC anteriores. En todo caso, el proponente plural deberá acreditar el total de la experiencia habilitante general requerida.

3.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA

Todos los proponentes, incluidos aquellos no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán acreditar la siguiente experiencia específica:

A. CERTIFICACIÓN: Máximo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados en un 100% a la fecha de cierre del proceso de contratación.

NOTA: El evaluador técnico deberá verificar los **criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras**

públicas, establecidos, en los numerales 8 y 9 del capitulo 2 del presente pliego de condiciones, respectivamente, cuando apliquen.

B. Acreditar que el (los) objeto(s) de(l) (los) contrato(s) ejecutado(s) deberá(n) ser igual o similar al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto del contrato y/o sus obligaciones incluya actividades de **MANTENIMIENTO Y/O LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDROSANITARIOS.** A su vez deberán incluir las siguientes actividades:

1. Instalación o mantenimiento mínima de 2 Kilómetros de tuberías hidráulicas o sanitarias.
2. Mantenimiento de bomba con especificaciones mínimas de un caudal de 8L/segundo.
3. Mantenimiento o limpieza de Tanques en fibra de vidrio.

Sin embargo, no será obligatorio que las actividades de cada uno de los contratos y cada una de las certificaciones con los cuales se acredita la experiencia contengan todas las TRES (3) actividades de manera conjunta, por lo que cada una de las actividades pueden ser acreditadas de manera independiente en máximo tres (3) contratos.

C. Que la sumatoria de la cuantía de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en (S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección **a través de cualquiera** de las siguientes formas:

a) Mediante la presentación de **CERTIFICACIONES suscritas por la persona natural o jurídica contratante**, siempre y cuando contengan la totalidad de los siguientes datos:

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición de la certificación
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Objeto del contrato que se certifica
6. Porcentaje de ejecución del contrato
7. Actividades del contrato que se certifica
8. Nombre y/o razón social de quien expide la certificación
9. Fecha de inicio del contrato que se certifica (mes/año)
10. Fecha terminación del contrato que se certifica (mes/año)
11. Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo)
12. Porcentaje de participación del proponente (en caso de que haya sido ejecutado en unión temporal o consorcio)
13. Número telefónico y correo electrónico de la persona natural o jurídica a la cual le prestó los servicios, donde se pueda verificar la información (en el caso en que esta información no se encuentre en la certificación y la misma pueda ser consultada en herramientas y/o plataformas de datos abiertos del estado colombiano, páginas web, sistema electrónico de compras públicas, se entenderá como cumplido este requisito).

Ó

b) Mediante el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del (los) contrato(s) que se certifiquen.

3.3.3. NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS, OBLIGADOS AL RUP, Y A PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR REGISTRADOS EN EL RUP

1. En caso que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el Ministerio tomará en cuenta solo las tres (3) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si ninguna de las anteriores certificaciones de contratos allegadas cumple con lo requerido por el Ministerio, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán allegarse en el orden cronológico antes indicado.

2. En caso de presentar certificaciones globales, en las que se contemple actividades que no tienen ninguna relación o conexidad con las actividades que contempla el objeto de la presente contratación en el anexo técnico, deberá desglosarse el monto de las actividades que no tienen ninguna relación o conexidad. Estas certificaciones deberán ser allegadas con los requisitos exigidos en el numeral 3.3.2 para acreditar la experiencia específica.

3. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

4. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

5. Para verificar el valor de los contratos aportados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

6. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que debe acreditar cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que cada uno de los integrantes acrediten al menos una certificación de la experiencia específica.

7. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros del mismo, y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

9. Si el oferente no presenta los formatos o certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

10. Las certificaciones otorgadas en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, señalados en el numeral 18 "PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS" del capítulo 1 del pliego de condiciones.

3.4. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el **Anexo No. 17**, mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el de conformidad con el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

En el caso de cualquier de las formas de asociación previstas en el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, todos los integrantes deberán presentar esta certificación, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

3.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES.

3.5.2 GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA EXIGIDA.

Presentar con la oferta certificación suscrita por el representante legal del proponente donde certifique que otorga la garantía del servicio de mantenimiento, mano de obra o instalación de los repuestos por el termino de seis (06) meses.

3.5.3 LUGAR DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES

Presentar con la oferta, certificación suscrita por el representante legal del proponente donde certifique que dispondrá durante la ejecución del contrato de un lugar (bien inmueble) que sirva de oficina, almacén de materiales y herramientas en la ciudad de Bogota.

3.6. CUMPLIMIENTO LEY 842 DE 2002 LEY DE LA INGENIERIA

3.6.1 EJERCICIO DE LA INGENIERIA PROPONENTE PERSONA NATURAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 1, 13 y 20 de la Ley 842 de 2003, y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de un proponente plural) que pretenda participar en el presente proceso de selección, deberá acreditar que posee título como Ingeniero CIVIL O MECANICO, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma.

El proponente persona natural debe acreditar que posee título de ingeniero y este requisito no se suple con el aval otorgado por un ingeniero en virtud del artículo 20 de la Ley 842 de 2003

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas

que se consideran hábiles, según lo establecido en el capítulo primero del pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda.

4.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA: (Máximo 500 PUNTOS) (El Comité evaluador económico – financiero realizará la verificación y/o evaluación)

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar la ***"PROPUESTA ECONÓMICA"*** a través de la Plataforma del SECOP II, y el puntaje será máximo **de quinientos (500) puntos.**

El Ministerio se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la "Propuesta Económica", si a ello hubiere lugar.

En caso de presentarse una (1) única oferta habilitada, a esta se le otorgarán los 500 PUNTOS de la evaluación económica.

4.1.1. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Para la determinación del método se tomarán los primeros **dos decimales** de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado publicada por la Superintendencia Financiera, que rija al siguiente día hábil después del cierre del proceso, para los efectos del presente numeral, será el que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre** del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla a continuación:

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmetica
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmetica alta
De 0.67 a 0.99	3	Menor valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$	Dónde: ▯ = Media aritmética. xi = Valor de la oferta i n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:

 = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$	Donde, X_A = Media aritmética alta $Vmax$ = Valor total de la oferta más alta $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Unidad de Gestión General procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$	Donde, V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas. Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.1.2 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

c. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

d. El valor total ofertado, **no podrá superar el Valor máximo TOTAL a ofertar incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar establecido** en el numeral **2.1 PRECIOS DE REFERENCIA** del Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, so pena de incurrir en causal de rechazo.

e. Los precios ofertados se entienden firmes y fijos por todo el plazo de ejecución del contrato.

f. El proponente deberá presentar la capacidad residual o K de contratación de conformidad al valor requerido en el presente pliego.

g. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, se debe calcular el valor del IVA, teniendo en cuenta que el Ministerio está obligado a retenerlo.

h. El **"VALOR TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO OFERTADO"** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar será el valor considerado como propuesta económica.

i. En caso que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección no paguen IVA, se debe describir en la casilla NO APLICA, e indicar si es exento o excluido o si aplica un porcentaje diferente al 19%.

j. La no presentación de la OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II, o cuando ésta se presente incompleta, o cuando se presente con espacios vacíos o sin diligenciar, se rechazará la oferta.

k. El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

l. El Ministerio se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la "Propuesta Económica contenida en la plataforma del SECOP II", si a ello hubiere lugar.

m. Los ofrecimientos adicionales agregados contemplados en el Anexo No. 3 de este pliego de condiciones, no causarán costo adicional alguno para el Ministerio de Defensa Nacional.

n. Tributos: Son a cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

4.2 PONDERACIÓN TÉCNICA (Máximo 500 PUNTOS) (Anexo Nº 4)

Los proponentes que efectúen el o los ofrecimientos señalados a continuación, para lo cual se diligenciará él **Anexo No. 4 "OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER PONDERACIÓN TÉCNICA"** del presente pliego de condiciones, se les asignará el puntaje indicado así:

Se otorgará un puntaje máximo de quinientos (500) puntos al proponente que ofrezca, sin costo para la entidad, el suministro e instalación de ochenta (80) Válvulas de Push sv 348 marca Helvex (*), para llave de lavamanos temporizadora a piso (tv 122). En el evento en que la cantidad a ofrecer sea menor, el puntaje será asignado en parte proporcional sobre el máximo requerido.

La instalación debe realizarse en los baños del edificio Solución Temporal Fortaleza que le indique el Supervisor, debido al trafico de usuarios y el prolongado servicio de los puntos hidráulico.

Esta actividad debe ser ejecutada durante el plazo de ejecución del contrato,

(*) El sistema de los equipos y accesorios hidrosanitarios instalados en la Solución Temporal Fortaleza son unimarca, motivo por el cual los elementos de remplazo requeridos solo pueden ser suministrados por la marca Helvex)

NOTA 1: Sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Ministerio **NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.**

NOTA 2: El proponente que no ofrezca alguno o ninguno de los factores técnicos adicionales mencionados en el presente numeral y referenciado en el anexo No. 4 sin costo adicional para el Ministerio, como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje, **y no es factor excluyente.**

NOTA 3: Para efectos de la ponderación técnica el oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 4 "OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE - PONDERACIÓN TÉCNICA".**

5. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (CUANDO APLIQUE)

(El Comité evaluador técnico y jurídico realizara la verificación y/o evaluación)

Dando aplicación a la ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1. "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015, y al Decreto 680 de 2021, y con el fin de establecer el apoyo a los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

I. Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el RPBN son bienes nacionales:

a. Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano
b. Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales
c. Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

II. Son **SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano **si además de ser prestado por:**

a) una persona natural colombiana o por un residente en Colombia,
b) por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana
c) por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional,

Usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación **o vinculen** el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en la Ley.

III. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS**

Solo aplica para los extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

IV. Son **BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL:**

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y,
c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Art. 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082/2015 y el Decreto 680 de 2021). La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Con fundamento en los anteriores conceptos y de conformidad con lo descrito en el Decreto 680 de 2021, para el presente proceso de selección nos encontramos frente a la contratación de una prestación de servicios, a la cual se le realizó el respectivo análisis técnico con el fin de identificar bienes de mayor relevancia para el desarrollo del servicio, no encontrándose por el objeto del contrato y sus especificación técnicas, aplicación a dicha situación, por lo que **se establece que se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional, a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.**

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes deberá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

PUNTAJES A OTORGAR

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

I. A los **SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL** O **SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL:**

El **20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación técnica y económica** para oferentes nacionales de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, así como, oferentes de bienes y/o servicios provenientes

de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad.

El puntaje aquí señalado, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

A. A los bienes y/o servicios de origen 100% nacional.

B. Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos vigentes, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

C. A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trató nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

D. A los bienes y/o servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

A. **Persona natural colombiana**: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. **Persona natural extranjera residente en Colombia**: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. **Persona jurídica constituida en Colombia:** el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional el proponente deberá bajo la gravedad de juramento diligenciar y firmar por el representante legal, **Anexo No. 9 "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" y el comité evaluador técnico y jurídico verificará que la información en él consignada** sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. **La asignación del puntaje en este aspecto** corresponde al **comité técnico evaluador**

NOTA 1: La entidad asignará el mismo puntaje del 20% adicional, por promoción de servicios nacionales o con trato nacional **al proponente plural**, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes deberá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

II. A la **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS**
El **10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación técnica y económica**, para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional).

Este será el puntaje final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente 100% nacional colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos., el cual deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

La entidad asignará dicho porcentaje del 10% a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato de al menos el 40% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **Anexo No. 9 del presente pliego de condiciones** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **Anexo No. 9 del presente pliego de condiciones** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Anexo No. 9 del presente pliego de condiciones** únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Anexo No. 9 "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL", y el comité evaluador técnico y jurídico verificará que la información en él consignada** sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. **La asignación del puntaje en este aspecto** corresponde al **comité técnico evaluador.**

NOTA 1: Para el presente proceso no se identificaron bienes nacionales, por lo cual solo incluye servicios nacionales y se otorgará puntaje por este último.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el **Anexo No. 9 del presente pliego de condiciones** correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

6. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico, el puntaje por origen de los bienes y/o servicios (cuando aplique) y el puntaje por emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021) descritos anteriormente asignado por el comité técnico evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad

ECONÓMICO	500 PUNTOS
TÉCNICO	500 PUNTOS
SUMATORIA PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO	1000 PUNTOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

PUNTAJE ADICIONAL LEY 816 DE 2003	
SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	20%
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	10%
PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1860 DE 2021	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto.1860 DE 2021)	0.25%
MIPYME	0.25%

6.1 REDUCCIÓN PORCENTAJE POR MULTAS Y CLÁUSULAS PENALES

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en la etapa de evaluación de las propuestas la entidad deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

La reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso se realizará, (cuando aplique), en con concordancia con la verificación que realice el comité evaluador jurídico de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.23 del capítulo 1 del presente pliego de condiciones.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA	CHILE0	SI	NO[6]	-	NO

[6] $286.754.038 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

PACIFICO	PERÚ	SI	NO [7]	-	NO
	MÉXICO	SI	NO[8]	-	NO
CANADÁ		SI	NO[9]	-	NO
CHILE		SI	NO[10]	-	NO
COREA		SI	NO[11]	-	NO
COSTA RICA		SI	NO[12]	-	NO
ESTADOS AELC (Efta, Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	NO[13]	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO[14]	-	NO
MÉXICO		SI	NO[15]	-	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI [16]	MIPYME	ESPERA SI SE LIMITA O NO A MIPYME
	GUATEMALA	SI	SI [17]	MIPYME	ESPERA SI SE LIMITA O NO A MIPYME
	HONDURAS	SI	SI [18]	MIPYME	ESPERA SI SE LIMITA O NO A MIPYME
UNIÓN EUROPEA		SI	NO[19]	-	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO[20]	-	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998)		SI	SI [21]	MIPYME	ESPERA SI SE LIMITA O NO A MIPYME
ISRAEL		SI	NO [22]	-	NO

(*) La excepción es aplicable, sí se limita la convocatoria a Mipyme. "*Esta excepción solo es aplicable en los casos en que la Entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el Aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el Borrador del pliego de condiciones*" [23]

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones.

[7] $ 544.832.673 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[8] $286.754.038 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[9] $435.580.321 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[10] $287.055.445 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[11] $401.000.000 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[12] $436.349.451 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[13] $696.380.112 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2024)
[14] $436.349.451 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[15] $391.900.299 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2024)
[16] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[17] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[18] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[19] $696.380.112 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2024)
[20] $746.344.157 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[21] Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, excepto los de transporte Aéreo que no tienen tratado.
[22] $ 381.807.730,7226 COP (130.000 xTRMxDEG)
Tomado de Colombia compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf
Para el 13 de marzo de 2024, según la Página de la Superfinanciera el valor de la TRM es de $ 3.919,86 (está se actualizará al día anterior de la fecha de convocatoria) Tomado de https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf
Para el 13 de marzo de 2024, según la página del Fondo Monetario Internacional el valor del DEG, es el siguiente: 1 USD = SDR 0.749257 Tomado de https://www.imf.org/es/home
[23] Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación expedido por CCE

En consideración a lo anterior y a que el presente proceso está cubierto algunos Acuerdo Comercial, el cronograma del proceso se realizó teniendo en cuenta que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas es mayor al establecido en los Acuerdo Comerciales. No obstante lo anterior, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos en atención a que el presente proceso de selección es de Características Técnicas Uniformes y a su vez la información del Proceso fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el Ministerio incluye para el presente proceso como **condición habilitante diferencial para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, el cual podrá corresponder a máximo CUATRO (4) contratos.**

Las demás condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia habilitante especifica corresponderán a las descritas en el numeral 3.3.2. EXPERIENCIAHABILITANTE ESPECÍFICA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA del capítulo 2 del presente pliego de condiciones.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el proponente diligenciara el **Anexo No 18 "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"**

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme

9. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Los criterios diferenciales para las Mipyme, relacionados a continuación, no regirán en el evento que el presente proceso de selección resulte limitado a Mipyme Colombianas.

Con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domicilias en Colombia y en aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 se incorpora como requisito habilitante diferencial el relacionado con: "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", razón por la cual el requisito habilitante diferencial para acreditar la experiencia de los proponentes es:

Certificaciones: máximo cuatro (4) contratos que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las demás condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia habilitante especifican corresponderán a las

descritas en el numeral 3.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA del capítulo 2 del presente pliego de condiciones.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2020.

10. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (NO APLICA)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO UBICADO EN EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES.*" y las obligaciones de este, se incluye como requisito para el fomento en la ejecución de contratos estatales en donde participen población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de 5%.

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN DE CONTRATACION ESTATAL

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005-2024-MDN-UGG-DA** convocado por el Ministerio de Defensa Nacional, para contratar el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO UBICADO EN EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES"***

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, o promesa de sociedad futura deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005-2025-MDN-UGG-DA, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa,** para presentar propuestas para la celebración de un(os) contrato(s)que resulte(n) de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer al Ministerio el (los) siguiente(s):

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO UBICADO EN EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES"

El objeto y sus especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en la oferta, de conformidad con el pliego de condiciones y con el Anexo Técnico No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas". Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: *(información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer al Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestion General, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones para la **proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005-2024-MDN-UGG-DA**, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico" "Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas" y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al Ministerio de Defensa Nacional- Unidad Gestión General en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de

la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General, ni el personal interno o externo a los mismos que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó, visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

11. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" del pliego de condiciones y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro de la de **proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005-2024-MDN-UGG-DA,** las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*

14. Los suscritos *(indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente

adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la información suministrada con nuestra propuesta, no contiene precios artificialmente bajos con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

18. Que para efectos de la notificación personal de los actos administrativos que así lo requieran dentro del presente proceso de selección, salvo el de adjudicación que se notificará en audiencia pública, **el PROPONENTE con la suscripción de la presente CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZA al MINISTERIO** para que los mencionados actos le sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)..

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No._____ *indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario.* En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes **pero NO a la Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura**. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

21. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005-2024-MDN-UGG-DA**, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

22. La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta)

En virtud a lo establecido en los artículos 11, 13 y 20 de la Ley 842 de 2003, **la propuesta debe venir avalada** por un Ingeniero Civil o Mecánico, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de su tarjeta o de la matricula profesional o su equivalente,

(Firma del Ingeniero Civil o Mecánico que avala la propuesta) Anexar Tarjeta Profesional.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 2 "ANEXO TÉCNICO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que se deben cumplir para el "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO UBICADO EN EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES.***".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND	CANTIDAD
1	REDES, TUBERÍAS PRESIÓN		
1.1	Ajustes de presión, calibración con manómetro y limpieza interna de tuberías	ML	4765
2	TANQUE 245 M3 PLASTICO REFORZADO FIBRA VIDRIO		
2.1	Limpieza y desinfección INTERNA y externa	UNIDAD	2
2.2	Limpieza y aseo grueso de zonas aledañas y superiores del tanque y cuarto de bombas	M2	420,5
3	BOMBAS		
3.1	Ajuste y calibración de los componentes mecánicos y eléctricos (interruptores de presión, flotadores de mercurio, contactores, guardamotores, relés, bobinas, selectores), cambio de elementos (aceite, filtros, refrigerante, etc),Pruebas pitometricas o de desempeño. MODELO VMSS32 30 A.D.T 86 PSI CAUDAL 150 GPM PORCENTAJE 50 % POTENCIA 10 HP DIAMETRO ROTOR 160 X 3 MM DIAMETRO SUCCION 3 " DIAMETRO DESCARGA 3 " N.P.S.H. Disponible 2,8 MTS NPSN REQ. 2,1 MTS	UN	3
3.2	MANTENIMIENTO BOMBA DIÉSEL • MARCA: Patterson Pump Company • MODELO: 6x5x14 SSC • TIPO: Horizontal de carcasa partida, impulsor colgante entre rodamientos • CAUDAL NOMINAL: 1000 GPM • PRESIÓN NOMINAL: 145 psig • BRIDA DE SUCCIÓN: 6" ANSI 125# FF • BRIDA DE DESCARGA: 5 ANSI 125# FF • TIPO DE BASE: Base standard en acero estructural para el conjunto Bomba-Motor. • CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: - Carcasa en fundición de hierro ASTM A-48-64 clase 40. - Impulsores en Bronce SAE 40 - ASTM B584-875. - Eje en acero aleado.	UN	1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND	CANTIDAD
	- Camisa del eje para protección en Bronce ASTM-B505-954. - Anillo linterna para refrigeración en Bronce ASTM B505-932. - Anillos de desgaste en Bronce ASTM B505-932. - Obturación del eje en Grafito Impregnado. - Accionada por motor Diesel.		
3.3	MANTENIMIENTO MOTOBOMBA JOCKEY • MARCA: IHM • MODELO VMSS2 110 • CAUDADL 14 PSIG • POTENCIA 3,0PM • PRESION 155 HP • VOLTAJE 220 VOL • FASES TRES	UN	1
3.4	MANTENIMIENTO EQUIPO EYECTOR DWE-0.4M 0.5HP	UN	2
3.5	MANTENIMIENTO EQUIPO EYECTOR WQ25-7-1.5 2T	UN	2
4	TANQUE 156 M3 PLASTICO REFORZADO FIBRA VIDRIO		
4.1	Limpieza y desinfección INTERNA y externa	UNIDAD	2
5	RED TUBERIAS SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS Y VENTILACION		
5.1	Purga interna de sedimentos	ML	4615,56
5.2	suministro, reemplazo e instalación de sifones y cartuchos de orinales	UN	50
6	CAJAS DE INSPECCION Y POZOS		
6.1	Limpieza de pozos y/o alcantarillas	UN	7
7	SISTEMA RCI		
7.1	Mantenimiento de hidrantes	UN	4
7.2	Desocupar y Llenar redes	ML	250
7.3	Mantenimiento de puntos de válvulas angulares de 2 1/2" incluye reemplazo de tapas plásticas con cadenilla	UN	32
8	VARIOS		
	REPARACIONES, ARREGLOS MENORES	GL	1

*la descripción de las especificaciones técnicas y las cantidades obedecen a la verificación en campo realizados por el Grupo Administración de la Solución Temporal Fortaleza y la planimetría del edificio, documento confidencial que no puede ser adjunto al presente estudio previo en consideración a su clasificación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
Imprevistos (REPARACIONES, ARREGLOS MENORES) son elementos que pueden o no necesitarse durante la ejecución del contrato, en caso de requerirse se deberá contar con la autorización previa del supervisor del contrato. Para lo cual el contratista deberá presentar al supervisor mínimo una (1) cotización del bien para su autorización

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

1. CAPITULO: (1) REDES, TUBERIAS PRESION
2. ACTIVIDAD: 1.1
3. UNIDAD DE MEDIDA: ML – Metro lineal

4. DESCRIPCION:

Ajustes de presión, calibración con manómetro y limpieza de tuberías

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM.

Verificar localización y estado de cada elemento, previa coordinación con el supervisor y contratista.

PROCEDIMIENTO

a. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
b. Alistamiento de elementos para el desarrollo de la actividad (herramientas menores, equipos, EPP y/o materiales).
c. Realizar análisis de riesgos referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
d. Instalar los Instrumentos de medida (Manómetros) en los Puntos más bajo y alto del tramo de Tuberías a ensayar, así como las ventosas requeridas para expulsar el aire retenido en las Tuberías.
e. Llenar las Tuberías con agua potable a la presión de servicio del sector, expulsar el aire contenido en ellas y reparar adecuadamente todas las fugas detectadas, durante las 24 horas siguientes.
f. En el sitio más bajo del tramo de Tuberías, llevar la presión hasta el 80% de la Presión especificada de Prueba, reparar adecuadamente las nuevas fugas detectadas, recargar nuevamente hasta el 80% de la Presión especificada de Prueba y sostenerla en observación durante las dos (2) horas siguientes.
g. Si no hubo decrementos de presión mayores o iguales al 1.33 % de la presión especificada de Prueba, finalmente incrementar la presión hasta el 100% de la Presión especificada de Prueba y sostenerla en observación durante las dos (2) horas siguientes. La Prueba Hidrostática será aprobada si durante dicho lapso no se presenten disminuciones de presión mayores o iguales al 1.33% de la Presión especificada de Prueba.

5. ENSAYOS A REALIZAR:
Prueba de presión.

6. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas del fabricante.
El trabajo de plomería deberá cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC 1500.

7. DESPERDICIOS	8. MANO DE OBRA	9. TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A

10. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación. En este evento, el Contratista deberá responder a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPITULO: (2) TANQUES 245 M3 PLASTICO REFORZADO FIBRA VIDRIO
2. ACTIVIDAD: 2.1 TANQUE 245 M3 PLASTICO REFORZADO FIBRA VIDRIO
3. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

4. DESCRIPCION:

Limpieza y desinfección INTERNA y externa, previa coordinación con el supervisor del contrato y el contratista.

ACTIVIDADES PREVIAS PARA CONSIDERAR EN LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM.

Verificar localización y estado de cada elemento, previa coordinación con el supervisor y contratista.

PROCEDIMIENTO

1. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
2. Alistamiento de elementos para el desarrollo de la actividad (herramientas menores, equipos, EPP y/o materiales). Colóquese los guantes, el casco, las botas y la careta o el tapabocas para evitar contacto con el agua.
3. Realizar análisis de riesgos referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
4. Apague las motobombas. Si aplica
5. Cierre totalmente las entradas de agua y abra la salida para que se desocupe el tanque, evitando desperdicios de agua y en lo posible reutilizándola.
6. Prepare la solución clorada.
7. Acceda por la escalera, teniendo en cuenta las medidas de seguridad.
8. Retire con cuidado las tapas de inspección del tanque.
9. Si el tanque es oscuro, utilice lámparas de pila (linternas).
10. Ingrese al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, de 20 a 30 centímetros aproximadamente.
11. A este nivel cierre la salida y abra el desagüe.
12. Remueva el material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y baldes para extraer el material.
13. Revise cuidadosamente las uniones entre pared y piso del tanque.
14. Cepille el piso y las paredes con agua.
15. Humedezca el rodillo con la solución de cloro y páselo por las paredes como si estuviera pintando. También puede utilizar escobas o cepillos unidos a un palo de escoba.
16. Deje actuar la solución clorada durante cuatro horas.
17. Enjuague las paredes y el fondo del tanque utilizando una manguera a presión o baldes.
18. Deseche estas aguas de lavado mediante el desagüe.
19. Retire todo el material que utilizó en la limpieza.
20. Cierre el desagüe y permita nuevamente la entrada de agua al tanque.
21. Abra la válvula que dé acceso a la red de distribución que funciona normalmente.
22. Coloque nuevamente las tapas.
23. Una vez esté lleno el tanque, encienda la motobomba.

A. ENSAYOS A REALIZAR:

Prueba de presión.
Análisis de agua

B. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas del fabricante.

C. DESPERDICIOS	D. MANO DE OBRA	E. TRANSPORTE
Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A

F. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación. En este evento, el Contratista deberá responder a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPITULO: (2) TANQUES

2. ACTIVIDAD: 2.2 TANQUE 245 M3 PLASTICO REFORZADO FIBRA VIDRIO

3. UNIDAD DE MEDIDA: UN – Unidad

4. DESCRIPCION:

Limpieza y aseo grueso de zonas aledañas y superiores del tanque y cuarto de bombas.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM.

Verificar localización y estado de cada elemento, previa coordinación con el supervisor y contratista.

a. PROCEDIMIENTO

b. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
c. Alistamiento de elementos para el desarrollo de la actividad (herramienta menor, equipos, EPP y/o materiales).
d. Realizar análisis de riesgos referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
e. Iniciar la actividad de limpieza en las zonas aledañas a los tanques y cuarto de bombas (recolección de hojas secas y demás residuos existentes).
f. Realizar limpieza en las partes superiores del tanque y cuarto de bombas, para esta actividad es necesario el uso de una escalera para el acceso a las mismas.
g. Disponer los residuos en las bolsas adecuadas según la normatividad ambiental vigente.
h. Retire todo el material que utilizó en la limpieza.

A. ENSAYOS A REALIZAR:
N/A

B. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES
N/A

C. DESPERDICIOS	D. MANO DE OBRA	E. TRANSPORTE
Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A

F. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación. En este evento, el Contratista deberá responder a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

1. **CAPITULO: (3) BOMBAS**
2. **ACTIVIDAD: 3.1 BOMBAS DE AGUA POTABLE**
3. **UNIDAD DE MEDIDA: UN – Unidad**
4. **DESCRIPCION:**

MODELO VMSS32 30 A.D.T		86	PSI
CAUDAL	150	GPM	
PORCENTAJE	50	%	
POTENCIA	10	HP	
DIAMETRO ROTOR		160 X 3	MM
DIAMETRO SUCCION		3	"
DIAMETRO DESCARGA		3	"
N.P.S.H. Disponible		2,8	MTS
NPSN REQ.	2,1	MTS	

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM.

Verificar localización y estado de cada elemento, previa coordinación con el supervisor y contratista. Revisión, limpieza, ajuste, lubricación, correcciones y/o cambios de válvulas, electroválvulas, sensores, filtros, rodamientos, ejes, retenedores, sellos, impulsores, soportes, carcaza, bornera, motor eléctrico, estator, ventiladores, tapas, tornillos, tuercas, anillos, tensores, tapones, Oring, cojinetes, conectores, terminales, cables, lubricante en equipo de bombeo. Corrección de fugas, goteos, filtraciones, etc.
Revisión y ajuste de soportes, cárcamos, bases, tapones, flanges y sus partes.

5. **PROCEDIMIENTO**
   a. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
   b. Alistamiento de elementos para el desarrollo de la actividad (herramienta menor, equipos, EPP y/o materiales).
   c. Realizar análisis de riesgo referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
   d. Condenar y/o abrir el circuito eléctrico de alimentación en el tablero de control, para desenergizar las bombas (si se requiere).
   e. Revisar operación del equipo, analizar y añadir en el informe, suministro eléctrico, voltaje, amperaje, frecuencia, potencia, caudal y velocidad.
   f. Revisar, limpiar, ajustar, lubricar, corregir y/o cambiar sensores, filtros, rodamientos, ejes, retenedores, sellos, impulsores, soportes, carcaza, bornera, motor eléctrico, estator, rotor, ventiladores, tapas, tornillos, tuercas, anillos, tensores, tapones, Oring, cojinetes, conectores, terminales o cables en el equipo de bombeo.
   g. Realizar revisión o corrección de alineación de rotor al eje, pernos de rotor, chumaceras, verificación de la conexión a los conductos (si se requiere).
   h. Revisar, limpiar, ajustar y/o cambiar protecciones, accionadores, variadores, guardamotores, apartarrayos, contactores, extractores, interruptores, transformadores, fusibles, pilotos, relés, selectores, conectores, cables, terminales, sensores, barrajes, rieles, amarres, abrazaderas, tornillos, tuercas, bombillos en tableros de equipo de bombeo.
   i. Verificación final para adjuntar en el informe, acerca de voltaje, amperaje, frecuencia, potencia, caudal y velocidad.

NOTA ACLARATORIA:

- **Mantenimiento de Caja de Empaques**:

Mantenimiento de la caja de empaques consistirá de engrasar la caja cuando requerido, apretar la glándula de empaque ocasionalmente si hay goteo excesivo, e instalar nuevos anillos o juegos de anillos cuando necesario.

- **Engrase de la Caja de Empaque:**
  Bajo operación ordinaria, un engrase de la caja de empaque mensual será suficiente. Una grasa de buena calidad como Standard of California #TB-medium o Texaco Multifax #2-medium debe ser usada.

- **Reemplazo de Empaques:**
  Remover glándula y todos los empaques viejos. Si la caja contiene un anillo linterna, removerlo y todos los empaques de debajo. Inspeccionar eje o casquillo buscando áreas ásperas o gastadas. Asegurar que los agujeros de derivación no estén tapados (si requeridos). Reparar o reemplazar eje o casquillo desgastado. Si el desgaste es mínimo, dejar liso y concéntrico. Aceitar interior y exterior de anillos de remplazo ligeramente y instalar en la caja posicionando las juntas a 90 grados. Asegurarse de remplazar el anillo linterna adecuadamente.

- **Arranque Con Empaque Nuevo:**
  Chequear que la línea de derivación (si usada) esté conectada y que la glándula de empaque esté aflojada. Arrancar la bomba y operarla por 20-30 minutos, no apretar la glándula durante este periodo, aunque haya fugas excesivas. Si las fugas continúan a ser excesivas, ajustar como demostrado en la Sección de Ajustes de Caja de Empaque. Si el empaque nuevo causa temperaturas anormalmente altas durante este periodo de prueba, juagar el área del eje y la caja de empaque con agua fría o apagar la bomba y dejarla enfriar si es necesario.

- **Mantenimiento de Caja de Empaque Auxiliar**: Bombas equipadas con sellos mecánicos pueden también tener una caja de empaques auxiliar para prevenir fugas en caso de que el sello fuera a fallar. Esta glándula de empaque debe dejarse suelta en vista que, durante operación normal el empaque no será enfriado ni lubricado. Este arreglo de caja de empaque es diseñado para contener fugas más allá del sello mecánico; no es diseñado para ser sello primario y no se debe usar como uno.

- **Mantenimiento del Sello Mecánico**: Sellos mecánicos no deben ser ajustados. Resultados óptimos se obtienen cuando el sello es instalado apropiadamente al arranque y luego es dejado en su lugar. Si el sello empieza a gotear después de un periodo operativo extensivo se puede obtener un poco más de servicio ajustándolo, pero usualmente es mejor planear en reemplazar el sello durante el próximo periodo de mantenimiento.

  Luego del ajuste del impulsor, goteo puede ocurrir debido a ajuste incorrecto del sello o asentamiento incorrecto de las partes de sello. Si volviendo a ajustar el sello no corrige el problema, referir al manual de instrucción del sello mecánico para más información.

- **Ajuste del Impulsor**: Normalmente el impulsor no requerirá ajustes frecuentes si queda instalado apropiadamente la primera vez. Casi ningún cambio en rendimiento puede ser obtenido con un ajuste menor de impulsores cerrados.

  NOTA: Todos los ajustes del impulsor cambiaran el sitio del sello mecánico. Amenos que

el ajuste sea muy leve, es recomendado que el sello sea aflojado del eje hasta que el ajuste esté completo y después devuelto a su lugar.

- **Lubricación de la Bomba:** Aparte de la lubricación de la caja de empaques y el eje demostrados en secciones previas, la bomba no necesitara más lubricación. El rodamiento de succión en el ensamble de etapas debe ser re-empacado después de hacer reparaciones, sin embargo, no se debe tratar de re-empacar hasta que reparaciones al ensamble de etapas sean necesarias.

6. ENSAYOS A REALIZAR:

-Prueba de presión, pruebas de sellado.
-Se debe entregar informe de intervención del equipo certificando las actividades realizadas para el sostenimiento del elemento, firmado por el técnico idóneo de la marca IHM.

7. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas del fabricante.

8. DESPERDICIOS	9. MANO DE OBRA	10. TRANSPORTE
Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A

11. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación. En este evento, el Contratista deberá responder a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPITULO: (3) BOMBAS
2. ACTIVIDAD: 3.2 BOMBA DIESEL RCI
3. UNIDAD DE MEDIDA: UN – UNIDAD

4. DESCRIPCION:

MANTENIMIENTO BOMBA DIÉSEL
- MARCA: Patterson Pump Company
- MODELO: 6x5x14 SSC
- TIPO: Horizontal de carcasa partida, impulsor colgante entre rodamientos
- CAUDAL NOMINAL: 1000 GPM
- PRESIÓN NOMINAL: 145 psig
- BRIDA DE SUCCIÓN: 6" ANSI 125# FF
- BRIDA DE DESCARGA: 5 ANSI 125# FF
- TIPO DE BASE: Base standard en acero estructural para el conjunto Bomba-Motor.
- CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:

- Carcasa en fundición de hierro ASTM A-48-64 clase 40.
- Impulsores en Bronce SAE 40 - ASTM B584-875.
- Eje en acero aleado.
- Camisa del eje para protección en Bronce ASTM-B505-954.
- Anillo linterna para refrigeración en Bronce ASTM B505-932.
- Anillos de desgaste en Bronce ASTM B505-932.
- Obturación del eje en Grafito Impregnado.

- Accionada por motor Diesel.

- Se debe realizar el reemplazo de baterías acumuladoras de carga 8DT-1800 de servicio pesado, con capacidad: CA22°:1826 Amperios, capacidad de reserva (CR)290 min.

- Se debe suministrar 250 galones de ACPM DIESEL a la entidad para el correcto funcionamiento de la bomba, una vez realizo el mantenimiento y siempre que se requiera su funcionamiento.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM.

Verificar localización y estado de cada elemento, previa coordinación con el supervisor y contratista. Revisión, limpieza, ajuste, lubricación, correcciones y/o cambios de válvulas, electroválvulas, sensores, filtros, rodamientos, ejes, retenedores, sellos, impulsores, soportes, carcaza, bornera, motor eléctrico, estator, ventiladores, tapas, tornillos, tuercas, anillos, tensores, tapones, Oring, cojinetes, conectores, terminales, cables, lubricante en equipo de bombeo. Corrección de fugas, goteos, filtraciones, etc.
Revisión y ajuste de soportes, cárcamos, bases, tapones, flanges y sus partes.

5. PROCEDIMIENTO

a. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
b. Alistamiento de elementos para el desarrollo de la actividad (herramienta menor, equipos, EPP y/o materiales).
c. Realizar análisis de riesgo referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
d. Condenar y/o abrir el circuito eléctrico de alimentación en el tablero de control, para desenergizar el motor (si se requiere).
e. Revisar operación del equipo, analizar y añadir en el informe, subsistema de suministro de combustible (ACPM), subsistema de arranque, subsistema eléctrico, subsistema de lubricación, subsistema de refrigeración del motor del equipo de bombeo de la RCI.
f. Revisar voltaje, amperaje, frecuencia, potencia, caudal y velocidad, en el equipo de bombeo de la RCI.
g. Revisar, limpiar, ajustar, lubricar, corregir y/o cambiar sensores, filtros, rodamientos, ejes, retenedores, sellos, impulsores, soportes, carcaza, bornera, motor eléctrico de encendido, estator, rotor, ventiladores, tapas, tornillos, tuercas, anillos, tensores, tapones, mangueras, Oring, cojinetes, conectores, terminales, cables o lubricantes en el motor o en el equipo de bombeo de la RCI.
h. Realizar revisión o corrección de arranque y/o funcionamiento del motor, verificación de la conexión a los conductos (si se requiere).
i. Revisar, limpiar, ajustar y/o cambiar protecciones, accionadores, variadores, guardamotores, apartarrayos, contactores, extractores, interruptores, transformadores, fusibles, pilotos, relés, selectores, conectores, cables, terminales, sensores, barrajes, rieles, amarres, abrazaderas, tornillos, tuercas, bombillos en tableros de control del motor y del equipo de bombeo.
j. Verificación final para adjuntar en el informe, acerca de voltaje, amperaje, frecuencia, potencia, caudal y velocidad.

NOTA ACLARATORIA:

LUBRICACIÓN

Con Grasa

1. Limpiar a fondo las graseras y el exterior de la caja de cojinete.
2. Quitar el tapón de purga o vaciado.
3. Inyectar grasa nueva y limpia empujando hacia fuera la grasa vieja.
4. Arrancar la bomba y hacer funcionar por un rato corto para expulsar el exceso de grasa.
5. Limpiar con un trapo el exceso de grasa y volver a colocar el tapón de purga.

Con Aceite

1. Quitar el tapón de purga o vaciado y dejar que se vacié todo el aceite residual.
2. Retirar la botella del lubricador y limpiarla completamente.
3. Volver a colocar el tapón de purga o vaciado.
4. Llenar la botella, atornillarla al depósito inferior del lubricador y dejar que el aceite fluya al depósito de la caja del cojinete. Repetir este procedimiento hasta que quede un suministro de aceite en la botella.

PRENSA ESTOPA: El propósito de la prensaestopa es limitar o eliminar la fuga de fluido de la bomba e impedir la entrada de aire a los espacios de aspiración del eje de la bomba.

Reemplazar la empaquetadura del prensaestopa de la manera siguiente:

1. Apagar la bomba.
2. Tomar precauciones para que la bomba no arranque inadvertidamente.
3. Quitar las tuercas, pernos, y el casquillo.
4. Retirar los anillos retenedores de empaquetadura viejos y descartarlos. Notar la ubicación del anillo de cierre hidráulico (linterna).
   Cuando se vuelva a colocar la empaquetadura del prensaestopa, el anillo de cierre hidráulico debe quedar colocado de forma tal que la conexión de sello de agua quede opuesta al anillo.
5. Limpiar la prensaestopa.
6. Inspeccionar desgaste en el manguito del eje- si este rayado o rasurado, cambiarlo.
7. Asegurarse que el buje (si se suministra) del prensaestopa este apoyado en el fondo del prensaestopa.
8. Insertar los anillos retenedores de empaquetadura y golpearlos suavemente para asentarlos contra el buje. Asegurarse que los anillos sean del tamaño y longitud correctos y que queden colocados con los cortes escalonados. El anillo de cierre hidráulico (linterna) debe quedar en sentido contrario a la conexión de agua de sellado.
9. Instalar el casquillo y apretarlo a mano. Con la bomba funcionando, ajustar el casquillo como se describe previamente.
   Se debe tener cuidado durante la primera hora de funcionamiento para apretar gradualmente la empaquetadura lo suficiente para mantener la cantidad requerida de fuga.

6. Si la bomba funciona diariamente, se debe reemplazar la empaquetadura del prensaestopa cada dos o tres meses antes de que se endurezca y raye los manguitos del eje.

7. Los sellos mecánicos se deben sacar, armar y ensamblar de acuerdo con las instrucciones del fabricante. No debe haber ninguna fuga del casquillo cuando se usan sellos mecánicos, excepto durante un breve periodo de rodaje

HUELGO DE LOS ANILLOS DE DESGASTE:

El ajuste de rotación libre entre los anillos de desgaste se encuentra en las especificaciones de la bomba. Cuando estos huelgos se duplican, o la capacidad de la bomba se reduce en 5 a 10%, es necesario cambiar los anillos. La finalidad de estos anillos es mantener a un mínimo la desviación interna del líquido que se está bombeando.

Los huelgos deben verificarse periódicamente y cada vez que se abre la carcasa de la bomba.

Verificar con una galga de separaciones o mediante medición directa.

Medir el diámetro interior del anillo de la carcasa y el diámetro exterior del anillo del impulsor y después calcular el huelgo (diámetro interior menos diámetro exterior)

8. ENSAYOS A REALIZAR:

-Prueba de presión, prueba de encendido del motor, prueba de funcionamiento de motor
-Se debe entregar informe de intervención del equipo certificando las actividades realizadas para el sostenimiento del elemento, firmado por el técnico idóneo de la marca IHM.

9. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas del fabricante- Manual de operación y mantenimiento para bombas de carcasa partida y aspiración doble. PATTERSON PUMP COMPANY

10. DESPERDICIOS	11. MANO DE OBRA	12. TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A

13. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación. En este evento, el Contratista deberá responder a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPITULO: (3) BOMBAS
2. ACTIVIDAD: 3.3 MOTOBOMBA JOCKEY
3. UNIDAD DE MEDIDA: UN – UNIDAD

4. DESCRIPCION:

MANTENIMIENTO MOTOBOMBA JOCKEY
- MARCA: IHM
- MODELO VMSS2 110
- CAUDADL 14 PSIG
- POTENCIA 3,0PM
- PRESION 155 HP
- VOLTAJE 220 VOL
- FASES TRES

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM.

Verificar localización y estado de cada elemento, previa coordinación con el supervisor y contratista.
Revisión, limpieza, ajuste, lubricación, correcciones y/o cambios de válvulas, electroválvulas, sensores, filtros, rodamientos, ejes, retenedores, sellos, impulsores, soportes, carcaza, bornera, motor eléctrico, estator, ventiladores, tapas, tornillos, tuercas, anillos, tensores, tapones, Oring, cojinetes, conectores, terminales, cables, lubricante en equipo de bombeo. Corrección de fugas, goteos, filtraciones, etc.
Revisión y ajuste de soportes y sus partes.

5. PROCEDIMIENTO

- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Alistamiento de elementos para el desarrollo de la actividad (herramienta menor, equipos, EPP y/o materiales).
- Realizar análisis de riesgo referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
- Condenar y/o abrir el circuito eléctrico de alimentación en el tablero de control, para desenergizar las bombas (si se requiere).
- Revisar operación del equipo, analizar y añadir en el informe, suministro eléctrico, voltaje, amperaje, frecuencia, potencia, caudal y velocidad.
- Revisar, limpiar, ajustar, lubricar, corregir y/o cambiar sensores, filtros, rodamientos, ejes, retenedores, sellos, impulsores, soportes, carcaza, bornera, motor eléctrico, estator, rotor, ventiladores, tapas, tornillos, tuercas, anillos, tensores, tapones, Oring, cojinetes, conectores, terminales o cables en el equipo de bombeo.
- Realizar revisión o corrección de alineación de rotor al eje, pernos de rotor, chumaceras, verificación de la conexión a los conductos (si se requiere).
- Revisar, limpiar, ajustar y/o cambiar protecciones, accionadores, variadores, guardamotores, apartarrayos, contactores, extractores, interruptores, transformadores, fusibles, pilotos, relés, selectores, conectores, cables, terminales, sensores, barrajes, rieles, amarres, abrazaderas, tornillos, tuercas, bombillos en tableros de equipo de bombeo.
- Verificación final para adjuntar en el informe, acerca de voltaje, amperaje, frecuencia, potencia, caudal y velocidad.

NOTA ACLARATORIA:

Mantenimiento de la Caja de Empaque:
Reparaciones a la caja de empaque pueden ser hechas sin tener que remover la unidad entera. El reemplazo de empaques se puede realizar sin perturbar la bomba o el motor. La caja de empaque puede ser reemplazada si es necesario, removiendo el motor y deslizando la caja de empaque libre del eje.

Mantenimiento del Sello Mecánico:
Reparaciones al sello mecánico pueden ser realizadas sin necesidad de remover la unidad entera. El ensamble del sello mecánico puede ser reemplazado removiendo el separador y el medio inferior del acople en unidades de eje sólido.

En unidades con eje hueco, el eje del motor y el acople del eje dentro de la cabeza de descarga deben ser removidos o alzados fuera del camino.

Desensamble:

1. Desconectar líneas eléctricas al motor.

2. Desapretar sello mecánico del eje.

3. Desconectar eje de la bomba del motor.

4. Remover pernos que sujetan el motor a la cabeza de descarga.

5. Levantar el motor de la bomba y ponerlo en soportes de madera. Con motores de eje solido asegurar que los soportes sean suficientemente altos para despejar el eje y el medio acople.

6. Desconectar tubería de descarga de la bomba.

7. Remover pernos (o tuercas) de anclaje.

8. Elevar bomba verticalmente hasta que la succión despeje la fundación.

9. Cubrir abertura en la fundación.

10. Bajar bomba y posicionarla horizontalmente en un soporte en un área adecuada para desensamble. Hay que asegurar que el ensamble de etapas tenga soporte cuando se esté bajando, de manera que no haya peso cargado por la campana de succión.

NOTA: Si se anticipa más que menores reparaciones, se recomienda que la unidad se lleve a un taller u otra área despejada con un piso liso y un equipo de levante superpuesto.

11. Remover glándula.

NOTA: En unidades con sello mecánico montado en el casquillo, los ensambles de sello y el casquillo ambos se deben remover con la tapa. Ver manual de instrucciones del sello para más detalles.

12. Remover tornillos que sujetan la caja de empaque o cubierta de sello a la cabeza de descarga. Construcción de eje cerrado – Remover pernos de tensión y línea de lubricación y desatornillar ensamble de tensión.

14. Remover tensionador de caja de empaque o cubierta de sellos.

NOTA: Antes de proceder asegurar que la cabeza de descarga y el ensamble de etapas son apoyados independientemente uno al otro.

15. Desconectar ensamble de etapas o columna superior de la cabeza de descarga. Esta conexión puede tener brida o la columna o el ensamble de etapas puede ser enroscado a la cabeza de descarga. Si es enroscado, los enrosques serán de mano derecha

16. Remover cabeza de descarga (1) sin ir a dañar el eje.

17. Desconectar el tubo de la columna superior, si existe, en la primera junta de arriba y remover del eje.

18. Construcción de Eje Abierto – cada vez que un acople del eje, sea expuesto después de remover una parte del tubo de la columna, el eje y el acople deben ser removidos manteniendo el acople quieto y dándole vueltas a la parte superior del eje hacia la dirección derecha.

Construcción de Eje Cerrado – Cada vez que un pedazo del tubo de columna sea removido, el tubo de encierre (85) y el eje (12) también deben ser removidos. Localizar la junta (ver Figura 7-B) y desatornillar el tubo de encierre (85) del cojinete del eje (103- el cual actúa como un rodamiento para el eje y también como un acople para el tubo de encierre). Dejar el cojinete del eje atornillado al tubo de encierre sin quitar para apoyar el eje. Deslizar el tubo hacia arriba para exponer el acople del eje y desacoplar como esta descrito en el paso 18 previo.

Desconectar cada sección de la columna una por una con el eje y tubo de encierre hasta que todas estén quitadas. 21. Remover el ensamble de etapas para despejar el área y continuar el desensamble como descrito en la sección de desensamble, inspección, y reparación de Ensamble de Etapas.

Inspección y limpieza:
Después del desensamble, todos los componentes deben ser meticulosamente limpiados y examinados por defectos físicos, desgaste, y corrosión. Chequear el despeje total de los cojinetes sobre el diámetro del eje. Es recomendado que todos los cojinetes que muestren desgaste sean reemplazados.

Todos los cojinetes son presionados dentro de sus agujeros respectivos y pueden ser presionados hacia afuera para ser sacados o maquinados en el diámetro interior hasta que la pared sea suficientemente flaca para colapsarla y sacarlos. Cojinetes de caucho son removidos colapsándolos y sacándolos, o cortando un lado y jalándolo hacia fuera.

Lubricación:
Re empacar cojinetes de succión como demostrado en la sección de desensamble, inspección, reparación, y ensamble del ensamble de etapas. Lubricar todos los rodamientos metálicos y las faldas de impulsores con grasa o aceite limpio. Cuidadosamente limpiar todas las conexiones de enrosque y las bridas y luego pintar con compuesto para juntas de tubería.

Ensamble:
El proceso de ensamble del equipo es básicamente el reverso al desensamble. Antes de proceder con el ensamble, limpiar meticulosamente y inspeccionar todos los enrosques, caras de acople, y juntas por mellas. Limpiar y limar donde sea necesario. Lubricar como indicado arriba. Cojinetes del eje abiertos pueden ser lubricados con compuesto de jabón. No usar aceite en los cojinetes de caucho.

19 ENSAYOS A REALIZAR:

-Prueba de presión, prueba de arranque y correcto funcionamiento de la bomba.
-se debe entregar informe de intervención del equipo certificando las actividades realizadas para el sostenimiento del elemento, firmado por el técnico idóneo de la marca IHM.

20 REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas del fabricante.

21 DESPERDICIOS	22 MANO DE OBRA	23 TRANSPORTE
Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A

24 NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación. En este evento, el Contratista deberá responder a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPITULO: (3) BOMBAS
2. ACTIVIDAD: 3.4 y 3.5 BOMBAS EYECTORAS
3. UNIDAD DE MEDIDA: UN – UNIDAD

4. DESCRIPCION:

MANTENIMIENTO EQUIPO EYECTOR DWE-0.4M 0.5HP
MANTENIMIENTO EQUIPO EYECTOR WQ25-7-1.5 2T

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM.

Verificar localización y estado de cada elemento, previa coordinación con el supervisor y contratista.
Revisión, limpieza, ajuste, lubricación, correcciones y/o cambios de válvulas, electroválvulas, sensores, filtros, rodamientos, ejes, retenedores, sellos, impulsores, soportes, carcaza, bornera, motor eléctrico, estator, ventiladores, tapas, tornillos, tuercas, anillos, tensores, tapones, Oring, cojinetes, conectores, terminales, cables, lubricante en equipo de bombeo. Corrección de fugas, goteos, filtraciones, etc.
Revisión y ajuste de soportes y sus partes.

5. PROCEDIMIENTO

a. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
b. Alistamiento de elementos para el desarrollo de la actividad (herramienta menor, equipos, EPP y/o materiales).
c. Realizar análisis de riesgo referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
d. Condenar y/o abrir el circuito eléctrico de alimentación en el tablero de control, para desenergizar las bombas (si se requiere).
e. Revisar operación del equipo, analizar y añadir en el informe, suministro eléctrico, voltaje, amperaje, frecuencia, potencia, caudal y velocidad.
f. Revisar, limpiar, ajustar, lubricar, corregir y/o cambiar sensores, filtros, rodamientos, ejes, retenedores, sellos, impulsores, soportes, carcaza, bornera, motor eléctrico, estator, rotor,

ventiladores, tapas, tornillos, tuercas, anillos, tensores, tapones, Oring, cojinetes, conectores, terminales o cables en el equipo de bombeo.

g. Realizar revisión o corrección de caudal de expulsión de líquidos residuales.
h. Revisar, limpiar, ajustar y/o cambiar protecciones, accionadores, variadores, guardamotores, apartarrayos, contactores, extractores, interruptores, transformadores, fusibles, pilotos, relés, selectores, conectores, cables, terminales, sensores, barrajes, rieles, amarres, abrazaderas, tornillos, tuercas, bombillos en tableros de equipo de bombeo.
i. Verificación final para adjuntar en el informe, acerca de voltaje, amperaje, frecuencia, potencia, caudal y velocidad.

NOTA ACLARATORIA:
-Vigilar la corriente eléctrica (voltaje disponible) en cada una de las tres (3) líneas de alimentación: 220V. Se debe verificar el ajuste de las conexiones eléctricas, evitar que la suciedad y la humedad lleguen a los selectores, interruptores, contactores, relevos, motores y demás elementos del sistema de alimentación eléctrica de las bombas.
-Revisar la instalación hidráulica para detectar cualquier escape que existe en la red.
-Revisar la operación del sistema observando el nivel del pozo y el funcionamiento de los switches y/o sensores de nivel.
-Revisar las tuberías y las conexiones entre accesorios.
-Revisar el funcionamiento y operatividad de los elementos indicadores en el tablero de control, verifique que las válvulas de cheque y registros estén trabajando correctamente.
-Verificar el nivel de ruido de los motores. Si el nivel de ruido aumenta o se escuchan ruidos extraños, es necesario verificar si existió un cambio en el sentido de giro de los motores o revisar los rodamientos del motor.
Realizar mantenimiento al pozo, es decir, evacuar completamente el agua apozada en él y retirar sedimentación, basura, palos, escombros, etc, de tal forma que el equipo se encuentre disponible en buena forma para afrontar la próxima temporada invernal.

Mantenimiento pozo eyector
Como parte de las rutinas de mantenimiento de los pozos, se debe evacuar el agua contenida en el pozo usando la opción manual del tablero de control y retire elementos tales como basura, sedimentos, escombros y palos que puedan causar daños en la motobomba.

Revisión motores eléctricos
Como parte de las rutinas de mantenimiento de los motores, verifique los voltajes y amperajes de operación.

Revisión del tablero de control Los tableros de control no requieren rutinas de mantenimiento, pero es importante verificar el estado general de los elementos internos contactores, breakers, cables, etc. cuando sea necesario reapriete los tornillos de las bombas que conectan los distintos aparatos eléctricos con los respectivos cables.

Servicio y mantenimiento de las motobombas

1. Inspeccione el estado de las conexiones eléctricas y los cables. Mantenga apretados adecuadamente los tornillos de cada conexión en todo el circuito. Si el arrancador o sistema de protección del motor opera y desconecta la unidad, investigue la causa antes de poner en marcha nuevamente la motobomba.

Posiblemente ésta se encuentra bloqueada con la suciedad

2. Cuando retire la motobomba para cualquier revisión, limpias superficies del cuerpo de la motobomba, pues el agua que circula alrededor de él le sirve para su refrigeración y las capas de mugre podrían disminuir ésta, aumentando la temperatura en el interior del motor.

3. Arranque la motobomba por un instante y si detecta alguna anomalía interna como ruidos, roces o atascamientos severos o si la unidad presenta escapes de aceite por el sello mecánico, solicite prontamente el servicio técnico del personal especializado

4. Esta motobomba, no requiere de lubricación alguna, ya que las partes internas se auto lubrican con el aceite dialéctico en que está sumergido el motor. Mientras no sea necesario no retire ningún tornillo de ajuste de tapas o carcasa.

5. En caso de requerir verificar el interior de la carcasa para su limpieza o des atascamiento, coloque la motobomba en una posición invertida a la normal de trabajo, cuidando de no dañar el cable eléctrico con el peso de la motobomba, y desenrosque los cuatro tornillos que sujetan la carcasa al cuerpo motor, pudiendo retirarla sin producir el escape repentino del aceite que está en el interior de la cámara de sello, en los modelos MS22, o en el interior del cuerpo motor. Limpie el interior de la carcasa y las zonas aledañas al rotor de la motobomba antes de reinstalarla en su sitio.

6. El sello mecánico de la motobomba, impide el paso de agua al motor. Cualquier falla en un sello mecánico, ocasiona que el aceite de refrigeración del motor se escape o que pueda penetrar agua al motor ocasionando serios daños en éste. El estado del sello puede verificarse percibiendo cualquier fuga aceite que muestre la motobomba cuando ella esté en reposo en su posición normal de trabajo.

6. ENSAYOS A REALIZAR:

-Prueba de presión, prueba de estanqueidad, prueba de caudal de evacuación.
-se debe entregar informe de intervención del equipo certificando las actividades realizadas para el sostenimiento del elemento, firmado por el técnico idóneo de la marca IHM.

7. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas del fabricante. Manual de Instalación y Servicio Equipos Eyectores-IHM S.A.S

8. DESPERDICIOS	9. MANO DE OBRA	10. TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A

11. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación. En este evento, el Contratista deberá responder a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPITULO: (4) TANQUE 156 M3 PLASTICO REFORZADO FIBRA VIDRIO
2. ACTIVIDAD: 4.1
3. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

4. DESCRIPCION:

Limpieza externa
Limpieza y desinfección INTERNA , previa coordinación con el supervisor del contrato y el contratista

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM.

Verificar localización y estado de cada elemento, previa coordinación con el supervisor y contratista.
Realizar análisis de riesgo referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
Tener en cuenta las condiciones climáticas.

5. PROCEDIMIENTO

a. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
b. Alistamiento de elementos para el desarrollo de la actividad (herramienta menor, equipos, EPP y/o materiales).
c. Realizar análisis de riesgo (locativo) referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
d. Utilizar guantes, casco, botas y protector respiratorio con el fin de minimizar riesgos con el contacto del agua del tanque.
e. Apagar las motobombas. (Si es necesario).
f. Cerrar totalmente la entrada de agua y abra la salida para que se desocupe el tanque, evitando desperdicios de agua y en lo posible reutilizándola.
g. Preparar la solución clorada.
h. Acceder a la parte superior del tanque, utilizando las escaleras de este, siempre con sentido de autocuidado.
i. Posicionarse sobre el tanque con la espalda hacia el centro de este, para minimizar riesgo de caída.
j. Retirar con cuidado la tapa de inspección del tanque.
k. Si el tanque es oscuro, utilizar lámparas de pila (linternas).
l. Ingresar al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, de 20 a 30 centímetros aproximadamente.
m. A este nivel, cerrar la salida y abra el desagüe.
n. Remover el material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y baldes para extraer el material.
o. Revisar y/o inspeccionar las uniones entre piso y pardes del tanque, con el fin de determinar posibles averías y repararlas si es necesario, adjuntar información al informe final.
p. Cepillar el piso y las paredes con agua.
q. Humedecer el rodillo con la solución de cloro y páselo por las paredes como si estuviera pintando. También puede utilizar escobas o cepillos unidos a un palo de escoba.
r. Dejar actuar la solución clorada durante cuatro horas.
s. Enjuagar las paredes y el fondo del tanque utilizando una manguera a presión o baldes.
t. Desechar estas aguas de lavado mediante el desagüe.
u. Retirar todo el material que utilizó en la limpieza.
v. Cerrar el desagüe y permita nuevamente la entrada de agua al tanque.
w. Abrir la válvula que dé acceso a la red de distribución que funciona normalmente.
x. Colocar nuevamente la tapa.
y. Una vez esté lleno el tanque, encienda el equipo de bombeo.

6. ENSAYOS A REALIZAR:
Pruebas de Presión, pruebas de estanqueidad, pruebas de llenado y/o suministro de agua.
Análisis de agua.

7. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas del fabricante.

8. DESPERDICIOS	9. MANO DE OBRA	10. TRANSPORTE
Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A

11. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación. En este evento, el Contratista deberá responder a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPITULO: (5) RED TUBERIAS Y/O CANALES SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS Y VENTILACION
2. ACTIVIDAD: 5.1
3. UNIDAD DE MEDIDA: ML-METRO LINEAL

4. DESCRIPCION:

Purga y limpieza interna de sedimentos

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM.

Verificar localización y estado de cada elemento.
Realizar análisis de riesgo referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.

5. PROCEDIMIENTO

a. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
b. Alistamiento de elementos para el desarrollo de la actividad (herramienta menor, equipos, EPP y/o materiales).
c. Realizar análisis de riesgo referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
d. Revisar, inspeccionar, limpiar y/o arreglar las redes de tuberías, sanitarias, agua lluvias y ventilación para identificar posibles daños, así como evitar la acumulación excesiva de sedimentos para su evacuación.
e. Verificar que la evacuación se haga mediante chorro de agua.
f. Remover el sedimento y materiales depositados en el piso del canal, así como el musgo o vegetación adheridas al mismo o a las paredes interiores del canal.
g. Inspeccionar el estado y condiciones de funcionamiento de las estructuras en general, y de las estructuras y accesorios de entrada y salida, en particular, para tomar las acciones correctivas del caso cuando puedan ser ejecutadas por el operador sin ayuda o recursos adicionales; o reportarlas al jefe Operativo de la localidad cuando se requiera esta ayuda.

6. ENSAYOS A REALIZAR:
Pruebas de estanqueidad, hermeticidad y/o sellado, pruebas de desagüe.

7. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES
Especificaciones técnicas del fabricante.

8. DESPERDICIOS	9. MANO DE OBRA	10. TRANSPORTE
Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A

11. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación. En este evento, el Contratista deberá responder a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPITULO: (6) CAJAS DE INSPECCION CARCAMOS Y POZOS
2. ACTIVIDAD: 6.1
3. UNIDAD DE MEDIDA: UN- UNIDAD

4. DESCRIPCION:

Limpieza de pozos.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM.

Verificar localización y estado de cada elemento, previa coordinación con el supervisor y contratista.
Realizar análisis de riesgo referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
Tener en cuenta las condiciones climáticas.

5. PROCEDIMIENTO

a. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
b. Alistamiento de elementos para el desarrollo de la actividad (herramienta menor, equipos, EPP y/o materiales).
c. Realizar análisis de riesgo (locativo) referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
d. Utilizar guantes, casco, botas y protector respiratorio con el fin de minimizar riesgos con el contacto del agua del tanque.
e. Demarcar y señalizar el sitio de trabajo.
f. Destapar los pozos o cajas recolectoras de agua.
g. Dejar ventilar la cámara por un lapso de 3-5 min.
h. Realizar inspección visual inicial.
i. Retirar los residuos que se acumulan en las bocas de la tubería.
j. Recolectar el material extraído en el contenedor destinado para tal fin.
k. Retirar los materiales y equipos empleados.
l. Tapar los pozos o cajas recolectoras de agua.
m. Retirar la señalización.

6. ENSAYOS A REALIZAR:
Pruebas de estanqueidad, hermeticidad y/o sellado, pruebas de desagüe.

7. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas del fabricante.

8. DESPERDICIOS	9. MANO DE OBRA	10. TRANSPORTE
Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A

11. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación. En este evento, el Contratista deberá responder a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPITULO: (7) SISTEMA RCI
2. ACTIVIDAD: 7.1 MANTENIMIENTO DE HIDRANTES
3. UNIDAD DE MEDIDA: UN- UNIDAD

4. DESCRIPCION:

Mantenimiento de hidrantes.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM.

Verificar localización y estado de cada elemento, previa coordinación con el supervisor y contratista.
Coordinar con la empresa de acueducto y alcantarillado y/o el cuerpo oficial de bomberos para el desarrollo de la actividad.
Realizar análisis de riesgo referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
Tener en cuenta las condiciones climáticas.

5. PROCEDIMIENTO

a. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
b. Alistamiento de elementos para el desarrollo de la actividad (herramienta menor, equipos, EPP y/o materiales).
c. Realizar análisis de riesgo (locativo) referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.

NOTA ACLARARTORIA:
El mantenimiento de los hidrantes se debe realizar de forma trimestral y semestral.

Mantenimiento Tres meses

Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados.
Inspección visual comprobando la estanquidad del conjunto.
Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.
Comprobación de la señalización de los hidrantes.

Mantenimiento cada seis meses.

Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo.
Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.

6. ENSAYOS A REALIZAR:

Pruebas de flujo y presión.
Pruebas de funcionamiento de bocas de incendio y/o roceadores.

7. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas del fabricante- Acueducto de Bogotá – Cuerpo Oficial de Bomberos

8. DESPERDICIOS	9. MANO DE OBRA	10. TRANSPORTE
Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A

11. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación. En este evento, el Contratista deberá responder a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPITULO: (7) SISTEMA RCI
2. ACTIVIDAD: 7.2 RED DE TUBERIAS
3. UNIDAD DE MEDIDA: ML- METRO LINEAL

4. DESCRIPCION:

Desocupar y Llenar redes.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM.

Verificar localización y estado de cada elemento, previa coordinación con el supervisor y contratista.
Realizar análisis de riesgo referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
Tener en cuenta las condiciones climáticas.

5. PROCEDIMIENTO

a. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
b. Alistamiento de elementos para el desarrollo de la actividad (herramienta menor, equipos, EPP y/o materiales).
c. Realizar análisis de riesgo (locativo) referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
d. Ubicar el punto de desagüe de la tubería, con el fin de vaciar la tubería.
e. Para el llenado de la tubería es necesario, se debe cerrar la válvula final de desagüe y abrir la del punto inicial de la tubería, según ubicación de esta.

NOTA ACLARATORIA:

Mantenimiento trimestral
Se debe realizar un mantenimiento que se base en la revisión, inspección y medidas para evitar acciones por parte de las instalaciones durante el proceso. Así mismo, es fundamental verificar si ha habido modificaciones en el sistema contra incendios y seguridad, así como comprobar, mediante pruebas, el funcionamiento de las instalaciones.

Mantenimiento semestral
El mantenimiento cada seis meses debe comprender las tareas mencionadas, pero con la particularidad de accionar y comprobar el funcionamiento de manera manual, así como la

localización de cada uno de los detalles y accesorios del sistema contra incendios y seguridad.

6. ENSAYOS A REALIZAR:

Pruebas de estanqueidad, hermeticidad y/o sellado, pruebas de desagüe.
Pruebas de flujo y presión.
Pruebas de funcionamiento de válvulas angulares.

7. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas del fabricante- Acueducto de Bogotá - Cuerpo Oficial de Bomberos

8. DESPERDICIOS	9. MANO DE OBRA	10. TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A

11. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación. En este evento, el Contratista deberá responder a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPITULO: (7) SISTEMA RCI
2. ACTIVIDAD: 7.3 VALVULAS ANGULARES
3. UNIDAD DE MEDIDA: UN- UNIDAD

4. DESCRIPCION:

Mantenimiento de puntos de válvulas angulares de 2 1/2", incluye reemplazo de tapas plásticas con cadenilla

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM.

Verificar localización y estado de cada elemento, previa coordinación con el supervisor y contratista.
Realizar análisis de riesgo referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
Tener en cuenta las condiciones climáticas, si aplica.
Revisar orientación, alineación y sellado adecuado.

5. PROCEDIMIENTO

a. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
b. Alistamiento de elementos para el desarrollo de la actividad (herramienta menor, equipos, EPP y/o materiales).
c. Realizar análisis de riesgo (locativo) referente a las diferentes superficies y elementos a intervenir.
d. Revisar el estado de las válvulas angulares, y ajustar, reparar o cambiar, respecto a su orientación, alineación, sellado, conexión, apertura y/o accesorios de esta.
e. Revisar el funcionamiento, estado y cierre de las tapas de las válvulas angulares y su cadenilla, así mismo realizar el cambio de estas, si es necesario.

6. ENSAYOS A REALIZAR:

Pruebas de hermeticidad y/o sellado.

Pruebas de funcionamiento de válvulas angulares

7. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas del fabricante- Acueducto de Bogotá - Cuerpo Oficial de Bomberos

8. DESPERDICIOS	9. MANO DE OBRA	10. TRANSPORTE
Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A

11. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación. En este evento, el Contratista deberá responder a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1. CAPITULO: (8) MANTENIMIENTO CORRECTIVO
2. ACTIVIDAD: 8.1
3. UNIDAD DE MEDIDA: GL- GLOBAL

4. DESCRIPCION:

REPARACIONES, ARREGLOS MENORES:

Los recursos destinados para los mantenimientos correctivos serán dispuestos bajo la figura de bolsa, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

En el evento que sea necesario un mantenimiento correctivo, el Contratista deberá presentar una (1) cotización, en un término no mayor de dos (2) días hábiles a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. Adicionalmente, la entidad solicitará tres (3) cotizaciones adicionales a proveedores, con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado de los bienes. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado; si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. De esta verificación se dejará constancia en los respectivos informes de ejecución

Los valores ofertados como mantenimiento correctivo incluyen el precio del elemento o repuesto y la mano de obra del respectivo reemplazo o recambio cuando se requiera.

5. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas del fabricante- Acueducto de Bogotá

6. DESPERDICIOS	7. MANO DE OBRA	8. TRANSPORTE
Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A	Incluidos ☒Si ☐No ☐ N/A

9. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación. En este evento, el Contratista deberá responder a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
Dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio del plazo de ejecución del contrato el contratista deberá presentar el **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**, el cual deberá ser avalado por el supervisor del Contrato, ajustándose al horario establecido por las diferentes áreas del Ministerio de Defensa para minimizar el impacto operativo sobre las mismas. **Junto con la entrega del cronograma** el contratista deberá presentar un programa de trabajo, que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y un almacén de materiales y herramientas en la ciudad de Bogotá. Tanto los materiales y herramientas deberán ser revisados por el Supervisor para comprobar que son los requeridos para la ejecución del contrato.
El contratista debe mantener el control del avance del contrato, para lo cual desde el inicio de la ejecución del contrato diligenciará la bitácora (registro de actividades), ésta se utilizará para anotar cualquier situación que se presente durante el desarrollo de los trabajos de mantenimiento acorde a lo establecido en los anexos técnicos de la contratación, la función más importante de la bitácora es la de constituir una herramienta de control y obtener los resultados contratados.
El contratista entregará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, las hojas de vida y certificados a que haya ligar de acuerdo con las actividades a realizar descritas en el presente anexo. El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor, este personal no tendrá vinculación laboral con el Ministerio de Defensa, por lo cual a la entidad no le corresponde el pago de honorarios y seguridad social. El contratista se responsabiliza por cualquier trabajo mal ejecutado o que no funcione en contra de las normas de estabilidad y calidad y serán pagados por cuenta del contratista. Todo el personal del contratista debe estar debidamente uniformado e identificado. El contratista está obligado a contar con el personal necesario para la prestación del servicio. Cuando a juicio de la Supervisión, el personal al servicio resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o cambiarlo. El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, El Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la Supervisión considera que hay motivo para ello, este reemplazo no debe superar los 3 días calendario una vez retirada la persona.
Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad.
Establecer un acuerdo de confidencialidad a nombre del MDN y los ingenieros y/o personal que se incluya en la ejecución del contrato, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos de seguridad mínimos exigidos

por la institución y la normativa vigente, para guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales. Así mismo, debe aceptar y permitir que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General efectúe los estudios de seguridad que considere necesarios para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información, del personal que el contratista asigne para la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá aportar la documentación requerida dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato.
El contratista deberá disponer del personal con el que va a realizar las actividades del presente contrato en el horario laboral del MDN el cual es de lunes a viernes de las 08:00 a 17:00 horas, en caso de imprevistos se coordinara estas actividades entre el supervisor del contrato y el contratista.
Aportar todos los materiales que sean necesarios para el mantenimiento de los equipos, estos se cuentan por el contratista y colocados en sitio, con costos a su cargo. Así mismo, deberá considerar en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de estos. El contratista deberá suministrar a la Supervisión, con la anticipación debida, las muestras que se requieran y los resultados de pruebas o ensayos que el Supervisor estime pertinente efectuar para determinar si la calidad de los materiales corresponde con lo estipulado en las fichas técnicas de los equipos; todo lo cual, será por cuenta del contratista. Cuando el material sea rechazado por la Supervisión, el contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo. Las aprobaciones, por parte de la Supervisión, de los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad del funcionamiento de los equipos.
Aportar toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las actividades técnicas, estos se cuentan por el contratista y colocados en sitio, con costos a su cargo. Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud del contrato a ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran. De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 48 horas. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. Los equipos que use el contratista deben contar con el certificado de calibración vigente y quedar registrado en la Bitácora. Disponer materiales, equipos y mano de obra que sean necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de repuestos. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener

en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su ejecución. La mano de obra en la ejecución de correctivos incluya o no el cambio de repuestos, ha de ejecutarse por fuera del período establecido para la rutina del mantenimiento preventivo (tres días hábiles máximo para la rutina del mantenimiento preventivo), el cambio se podrá realizar en las instalaciones y equipos localizados en el sitio donde fueron instalados. Para este efecto, el contratista ha de informar por correo electrónico al supervisor del contrato designado por el Ministerio sobre la actividad a ejecutar (fecha, horario, personal que realizará la labor. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidrosanitario en las cantidades y con las especificaciones técnicas descritas en la invitación. Ejecutar las siguientes labores como mantenimiento preventivo: limpieza externa e interna de los equipos, tuberías, cables, tanques, Lubricación de partes mecánicas y electrónicas, revisión general y detección de fallas, tal como se detalla en las especificaciones técnicas. Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato. Realizar un diagnóstico inicial y entregar un informe de las novedades presentadas con sus respectivas soluciones. Contar con el personal idóneo, que posea estudios técnicos y/o tecnológicos relacionados con el sistema hidrosanitario para el cumplimiento del objeto contractual. Proteger todos los bienes suministrados por la administración durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta tanto no sean entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato. Corregir en un plazo de máximo tres (3) días hábiles, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante el suministro e instalación de los bienes, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó. Garantizar que las partes de los equipos reparadas o cambiadas en la ejecución de la presente contratación funcionarán en perfectas condiciones. Si alguna parte reparada o cambiada de los equipos, llegare a fallar, el contratista se compromete a cambiarla por una igual o de superiores características, sin costo alguno para el Ministerio. Se debe instalar las partes y/ó repuestos nuevos y originales. Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.
El contratista debe entregar informe de gestión final y garantía: una vez culminadas las actividades requeridas el contratista hará un informe de gestión final de entrega, donde especifica el tiempo de garantía de la mano de obra, trabajos realizados y equipos, la cual será como mínimo de 3 meses con soporte técnico.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

OBLIGACIONES AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

El contratista, en el desarrollo del objeto contractual deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuado de los residuos generados; igualmente deberá conocer la disposición de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.

Igualmente deberá cumplir los siguientes requisitos para garantizar que en la ejecución del contrato se genere el menor impacto ambiental posible, según la guía de Compras Públicas Sostenibles emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ETAPA DE VERIFICACIÓN PRECONTRACTUAL / CONTRACTUAL
En caso de ser generados residuos peligrosos: El contratista deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 articulo 2.2.6.1.3.1 literal e. por parte del transportador de los residuos peligrosos, mediante la ejecución del contrato.	El transportador de residuos peligrosos deberá entregar una lista de verificación de cumplimiento del transportista; lista de verificación de cumplimiento del transportista según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 articulo 2.2.6.1.3.1 literal e y Decreto 1079 de 2015 articulo 2.2.1.7.8.2.1. Plan de contingencia aprobado por la autoridad ambiental. Copia del manifiesto de recolección de residuos peligrosos.	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual, en la ejecución del contrato
En caso de ser generados residuos Sólidos peligrosos, el contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos sólidos peligrosos, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.	Para esto el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato los siguientes documentos: 1.Copia del reporte de movilización de los residuos peligrosos que salen de las instalaciones donde se realizan los mantenimientos, con fecha. 2. En caso de que se realice un acopio secundario y no sean llevados directamente a la planta de tratamiento/disposición final, debe remitir copia del reporte de movilización con fecha desde las instalaciones del acopiador secundario con destino a la planta de tratamiento/disposición del residuo. 3. Licencia ambiental vigente del gestor autorizado por la autoridad ambiental para el almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos peligrosos generados tales como envases y/o estopas impregnadas con aceites usados. 4.Certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual, en la ejecución del contrato. Posteriormente el supervisor del contrato deberá almacenar estos documentos por mínimo 5 años, ya que son objeto de revisión por parte de la secretaria Distrital de Ambiente

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ETAPA DE VERIFICACIÓN PRECONTRACTUAL / CONTRACTUAL
	procesamiento del aceite usado de origen institucional, lubricantes, envases, estopas impregnadas de aceite u otros componentes.	
El contratista debe garantizar la calibración de equipos utilizados para la realización de los análisis de agua potable.	Certificados de calibración de los equipos que realizaran los análisis fisicoquímicos de agua.	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual, en la ejecución del contrato, cuando se realicen los análisis de agua potable.
El contratista debe presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas y/o hojas de los productos a suministrar que contengan químicos. Durante el desarrollo del proyecto el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga. Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones	Hojas de seguridad de productos químicos y/o Programa de Manejo de Sustancias Químicas.	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual, en la ejecución del contrato.
El contratista debe realizar el reemplazo de Hidrosanitario, con elementos que cumplan con las características de bajo consumo de agua que exige la normatividad ambiental al respecto.	El contratista está en la obligación de entrega la ficha técnica de elementos hidrosanitarios requeridos, para su aprobación.	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual, antes de la ejecución de cambios de los Hidrosanitarios, con el fin de verificar las características de bajo consumo.
El contratista deberá realizar el análisis de agua en dos puntos de muestreo, en el tanque de almacenamiento de agua potable y en un punto con los siguientes parámetros: Coliformes Totales, E. Coli, Color aparente, Turbiedad, Conductividad, Calcio total, Alcalinidad Total, Cloruros, Aluminio, Dureza Total, Hierro Total, Manganeso, Magnesio, Molibdeno, Sulfatos, Zinc, Fosfatos, Cloro Residual Libre, Carbono orgánico Total, Nitritos, Nitratos, Fluoruros, Potencial de Hidrógeno. En laboratorios	El contratista debe entregar al supervisor informe que incluya análisis de agua, este debe ser realizado en dos puntos de muestreo, uno del tanque de almacenamiento de agua potable y otro en grifo de alguno de los cafetines o baños, este deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM.	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual. **Nota:** El contratista tendrá un tiempo máximo de entrega de los análisis de agua de dos (2) meses máximos, después de la toma de muestras fisicoquímicas.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ETAPA DE VERIFICACIÓN PRECONTRACTUAL / CONTRACTUAL
acreditados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración"		

Se solicita que la información contenida en el presente Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas mínimas exigidas" NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES, la cuales deberán adjuntar con la oferta.

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO MÍNIMA EXCLUYENTE, QUE NO OTORGA PUNTAJE

MENOR CUANTÍA No. 004-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO N° 4

OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE - PONDERACIÓN TÉCNICA

Se otorgará un puntaje máximo de **QUINIENTOS (500)** puntos al proponente que ofrezca sin costo para la entidad lo siguiente:

CRITERIO DE PONDERACIÓN TÉCNICA	NUMERO DE VÁLVULAS A OFERTAR (MÁXIMO 80 UNIDADES)
Válvulas de Push sv 348 marca Helvex (*), para llave de lavamanos temporizadora a piso (tv 122). En el evento en que la cantidad a ofrecer sea menor, el puntaje será asignado en parte proporcional sobre el máximo requerido.	

(*) El sistema de los equipos y accesorios hidrosanitarios instalados en la Solución Temporal Fortaleza son unimarca, motivo por el cual los elementos de remplazo requeridos solo pueden ser suministrados por la marca Helvex)

La instalación debe realizarse en los baños del edificio Solución Temporal Fortaleza que le indique el Supervisor, debido al tráfico de usuarios y el prolongado servicio de los puntos hidráulico.

Esta actividad debe ser ejecutada durante el plazo de ejecución del contrato,

NOTA 1: Sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Ministerio **NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.**

NOTA 2: El proponente que no ofrezca el factor técnico adicional indicado en el presente anexo sin costo adicional para el Ministerio como factor de ponderación técnica, **no obtendrá puntaje** en los factores no ofrecidos, **y no es factor excluyente**

NOTA 3: Para efectos de la ponderación técnica el oferente deberá diligenciar el presente Anexo No. **4 "OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA".**

NOTA 4: El proponente deberá indicar en el recuadro **"NUMERO DE VÁLVULAS A OFERTAR (MÁXIMO 80 UNIDADES)"** el número de válvulas a ofrecer, el cual no podrá ser superior a ochenta (80).

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 5
SOLICITUD PARA LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYME NACIONALES

Bogotá D.C.,
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA
Ciudad

Referencia: Solicitud para Limitación Convocatoria Mipyme para el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004-2024-MND-UGG-DA** cuyo objeto es el: "_____". Convocado por el Ministerio de Defensa Nacional-Unidad Gestión General-Dirección Administrativa.

Yo _____ *(indicar nombre de la persona que está solicitando la limitación de la convocatoria)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda)*, identificado como aparece a continuación, solicita limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales dentro del proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____Fax:_____
Correo electrónico: _____
Certifico que la calidad de la empresa que represento es _____ **(MIPES O MIPYMES, SEGÚN EL CASO)**
Certifico que el tamaño empresarial es de _____
Cordialmente, _____

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que solicita la limitación)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 LA CUAL SE REFIERE A:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. A*unque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme*
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
4. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, este último *documento que en este caso es de carácter opcional,* con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
5. En caso de proponentes plurales los mismos deben estar integrados únicamente por Mipyme.

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA PARA MIPYME, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR EL MINISTERIO, NI REQUERIDA.

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal)*, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Ministerio adelanta un proceso de contratación para el: ----------

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del Ministerio, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.1. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

El proponente:

_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

Menor Cuantía No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 7

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002 (Ley 1952 DE 2019 La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de Marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entraron a regir a partir del 30 de Junio de 2021, y el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 entrará a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el Articulo 73 de la Ley 2094 de 2021) y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EX SERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). y la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

En el evento de existir hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que conozca o llegue a conocer y que pudieran poner en cuestión la independencia e imparcialidad y generen un conflicto de interés a favor o en contra de cualquiera de los interesados u oferentes dentro del presente proceso de selección, me comprometo a informarlo inmediatamente al competente contractual de la entidad en el menor tiempo posible, en cumplimiento del deber de denuncia que me asiste como colaborador del estado.

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal o apoderado)

EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O DE CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 2160 DE 2021 SE DEBERÁ ACREDITAR LO ANTERIOR RESPECTO DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SEGÚN EL CASO).

MENOR CUANTÍA No 005-2024-MDN-UGG-DA
ANEXO No. 8

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

1. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA	PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA
Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)	Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) (si es contratista). Fotocopia de la cédula de extranjería, licencia u otro documento que aporte el extranjero.
CONSORCIO O UNION TEMPORAL Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal. Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.

Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán presentar la certificación bancaria de uno de los integrantes, de acuerdo a lo establecido en el documento de constitución.

2. INFORMACIÓN BÁSICA

2.1 DATOS PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA | Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

Tipo documento de identificación:		
Cédula de Ciudadanía:		No.
Cédula de Extranjería:		No.
NIT Persona Jurídica:		No.
NIT Persona Natural:		No.
Pasaporte:		No.
Registro Civil:		No.
Tarjeta de Identidad:		No.
Otro Tipo Documento:		No. Cuál:

2.2 INFORMACION PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

OBJETO UNIÓN DE LOS PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES:

3. DATOS INFORMACIÓN CONTABLE

TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anónima		Cooperativa		Empresa Ind. Y Cial del Estado	
Sociedad Colectiva		Empresa Unipersonal		Asociaciones Mutualistas	
Sociedad Comandita por Acciones		Empresa Comunitaria		Fondos de Empleados	
Sociedad Comandita Simple		Empresa de Servicio		Instituto de Economía Solidaria	
Sociedad de Economía Mixta		Entidad Pública		Precooperativa	
Sociedad de Hecho		Empresa Solidaria de Salud			
Sociedad Limitada		Entidad sin Animo de Lucro			
Sociedad Sucursal Extranjera		Federación o Confederación			
Sociedad Simplificada por Acciones (SAS)		Cooperativa de trabajo asociado			

TIPO DE CAPITAL	PRIVADO		ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO	SI
	PÚBLICO			NO
	MIXTO			
PORCENTAJE DE CAPITAL MIXTO	PÚBLICO	%		
	PRIVADO	%		
	TOTAL	%		

MENOR CUANTÍA No 005-2024-MDN-UGG-DA
ANEXO No. 8

4. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

TIPO RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA		IMPUESTO TIMBRE	
RENTA		RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA	
RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA		GRAN CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA		RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA	
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL			
INFORMACION EXÓGENA		NO CONTRIBUYENTE	
REGIMEN COMÚN		PROFESIONAL INDEPENDIENTE	
REGIMEN ORDINARIO		NO RESPONSABLE	
ENTIDAD DEL ESTADO		RESPONSABLE	
AUTORRETENEDOR	SI	NO	

5. UBICACIÓN

TIPO DE DIRECCIÓN		DOMICILIO CIVIL	
DIRECCION PROCESAL		DOMICILIO FISCAL	
DOMICILIO CONTRACTUAL		RESIDENCIA	

Dirección		Teléfono	
E-mail		Fax	
Pais		Región	
Ciudad			
Localización	Nacional	Extranjera	
Página Web		Contacto	
Designación del contacto		E-mail del contacto	
Apartado Aéreo			

6. REPRESENTANTE LEGAL

TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL		Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:	
Revisor Fiscal		Tutores y Curadores por los incapaces	
Albaceas		Mandatarios o Apoderados Generales	
Representante legal de Personas Jurídicas		Padres por su(s) hijo(s) menor(es)	
Donatorios o Asignatarios		Nombre Representante Legal:	
Otros		Tipo doc. Identificación	
		No. Doc. Identificación	

7. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:

Entidad Financiera		Número de Cuenta	
Tipo de la cuenta bancaria	Corriente	Ahorro	Depósito Electrónico

Certifico que la información aquí consignada es legitima y me responsabilizo de la misma para efectos legales

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: el único formato válido para la creación de cuentas bancarias de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.

NOTA 2: la información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 8A

FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL
PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	SMLMV registrado en el RUP	Año Ejecución del contrato	% de participación del proponente en ejecución de contratos como contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)

Firma del representante legal del proponente

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Instrucciones de diligenciamiento

1. En la primera columna se deben relacionar el número del consecutivo del RUP del contrato ejecutado con el cual se está acreditando la experiencia requerida.
2. En la segunda columna registrar el número del SMLMV que se encuentra en el RUP.
3. El año de ejecución del contrato es requerido con el fin de que los evaluadores puedan calcular el valor del contrato multiplicándolo por los SMLMV correspondiente.
4. En caso de acreditar contratos ejecutados como contratista plural (Unión temporal, Consorcio, etc.), registrar el porcentaje de participación. Si se ejecutó individualmente registrar 100%.
5. En la última columna relacionar el valor total de los contratos ejecutados cuando el oferente lo haya ejecutado de forma individual. En caso de haberse ejecutado como contratista plural registrar el valor calculado por la participación en la Unión Temporal, Consorcio, etc.
6. Por ningún motivo se deben adicionar columnas o modificar el formato del anexo.
7. Cuando la propuesta se realice como oferente plural, cada uno de los integrantes debe acreditar experiencia en el segmento 72 Clasificador UNSPSC de manera individual.

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 8B

FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL
PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Certificación de la Capacidad Técnica

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Firma del representante legal del oferente

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 8C

SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS (DILIGENCIAR POR CADA CONTRATO)

Contratos vigentes por empresa	Valor	Fecha de inicio (dd-mm-aa)	Plazo (meses)	Días Ejecutados	Días por Ejecutar	Oferente Plural (SI, NO)	Participación %	¿Está suspendido? (SI, NO)	Fecha de suspensión (dd-mm-aa)

***En caso de encontrarse suspendido indicar la fecha de inicio de ejecución: (dd-mm-aa)**

En constancia de lo anterior firmo este documento a la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes deben diligenciar este formato para cada uno de los contratos en ejecución.

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Firma revisor fiscal
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Instrucciones de diligenciamiento

1. El presente anexo debe ser firmado por el revisor fiscal cuando el proponente este obligado. Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.
2. Se debe informar las fechas en las cuales fue suspendido el contrato y si a la fecha aún se encuentra suspendido.
3. Se debe diligenciar en su totalidad el anexo, en caso de no contar con este tipo de información indicarlo y firmar el formato.
4. Por ningún motivo se deben adicionar columnas o modificar el formato del anexo.
5. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.
6. El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 9

ORIGEN DE LOS SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo la gravedad de juramento y bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

A.) SERVICIOS PRESTADOS POR NACIONALES:

a. Servicios en cuya prestación se utilice mano de obra 100% COLOMBIANA del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

SI ___**(Marcar X en caso afirmativo)**

b. Servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

SI ___ **(marcar X en caso afirmativo)**

B.) SERVICIOS EXTRANJEROS:

a. Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia, donde Colombia ha negociado trato nacional **en materia de compras estatales**.

SI___(Marcar X en caso afirmativo)

TRATADO O CONVENIO: _____

(Indicar el tratado y allegar copia del capítulo correspondiente al trato nacional en materia de compras estatales.)

b. Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y en los países donde se presta el servicio aplican la RECIPROCIDAD, es decir, cuando en los países originarios de los servicios ofertados, a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

SI_____ **(marcar X en caso afirmativo)**

Esta condición se demostrará anexando a la propuesta, certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

C.) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios en cuya prestación **no** se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen **no** hacen parte de Convenios **ni** Tratados Internacionales donde Colombia haya negociado trato nacional **en materia de compras estatales y no** aplican la RECIPROCIDAD

SÍ _____ **(marcar X en caso afirmativo)**

Los oferentes de esta clase de bienes, **para los literales A) y B) obtendrán la asignación del 20% adicional** en el puntaje obtenido (técnico más económico) y **a los del literal C) NO se les asignará porcentaje.**

Los oferentes que se enmarquen en el punto No. 1 **OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS** en cualquier literal, no deben diligenciar el punto No .2 **OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS.**

2.-OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Se adicionará el 10% del puntaje obtenido (técnico más económico), si cumple con la siguiente condición:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen a la ejecución del contrato más del 40% del personal calificado de origen 100% colombiano, el cual deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato,

SÍ _____ (marcar X en caso afirmativo) PORCENTAJE COLOMBIANO ___%

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que marque con la (X) la Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Este numeral únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello lo mantendremos durante toda la ejecución del contrato.

_____

Nombre Legible y Firma Representante legal y/o APODERADO

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 10
MODELO DE MINUTA ESTÁNDAR DEL CONTRATO

	CONTRATO OBRA No.	**/2024 MDN-UGG-DA**
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **UNIDAD GESTIÓN GENERAL**	**CONTRATANTE:**	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
	NIT:	899.999.003-1
	CONTRATISTA:	**XXXXXXXX**
	NIT:	**XXXX**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**OBJETO:**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO UBICADO EN EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES.**
	PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento y expedición del registro presupuestal, y hasta el **31 de diciembre de 2024**.
	VALOR:	Hasta la suma de **xxxxxxx M/CTE ($xxx)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Bogotá D.C.,

Entre los suscritos **xxxxxxx,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. xxxxxxx, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 0xxxx del 0xxx de xxxx de 202x, y posesionada mediante Acta No. 00xx-xxxdel 0x de xxx de 202_, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX de XXXXXXX, quien en calidad de Gerente actúa en representación legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT. XXXXXXXXXX, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de XXXX de fecha XXX de XXX de XXXXX, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del Proceso de Selección se contó con las respectivas apropiaciones presupuestales, que respaldan el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **005-2024-MDN-UGG-DA**, cuyo objeto fue contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A**

TODO COSTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO UBICADO EN EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES. d) Que en virtud de lo anterior, mediante Acto Administrativo No. XXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX, se adjudicó el presente contrato al proponente **XXXXXXX,** de conformidad con la oferta presentada el XXXX de XXXX de XXXXX, la cual hace parte integral del presente contrato. **e)** Que en consideración a todo lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO UBICADO EN EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** deberá prestar el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** del presente contrato, el cual se suscribe por las partes y se avala por el Coordinador del Grupo Administración de la Solución Temporal Fortaleza del Ministerio de Defensa Nacional o quienes hagan sus veces, quien solicitó la contratación.

El mantenimiento incluye la mano de obra y el suministro de repuestos nuevos, originales y/o genuinos del sistema hidrosanitario e incluye las actividades de sostenibilidad de los subsistemas que lo integran, tales como el sistema contra incendios, sistema de drenaje de aguas lluvias, sistemas de aguas servidas, sistema de drenaje de nivel freático, sistema de almacenamiento de agua potable y red de distribución de agua potable.

El sistema hidrosanitario esta compuesto por las redes que se relacionan a continuación:

1. Red de Suministro de Agua Fría Presión
2. Red de Desagües de Aguas Lluvias
3. Red de Desagües de Aguas Residuales
4. Red de Incendio

CLÁUSULA TERCERA.- FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia, el Contratista se compromete para con el Ministerio a prestar los servicios y/o entregar los bienes con las más altas condiciones de calidad y oportunidad. Al finalizar el contrato el Ministerio deberá haber obtenido los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR: Hasta la suma de **XXXXXX PESOS M/CTE. ($XXXXXXX)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos, e indirectos a que hubiere lugar, distribuidos de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo la suma de **XXXXXX PESOS M/CTE. ($XXXXXXX)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos, e indirectos a que hubiere lugar y el valor restante de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($46.704.413,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos, e indirectos a que hubiere lugar para el mantenimiento correctivo e imprevistos.

Valor mantenimiento preventivo y correctivo:

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	REDES, TUBERIAS, PRESION				
1.1	Ajustes de presión, calibración con manómetro y limpieza interna de tuberías	ML	4765		
2	TANQUE 245 M3 PLASTICO REFORZADO FIBRA VIDRIO				
2.1	Limpieza y desinfección INTERNA y externa	UNIDAD	2		
2.2	Limpieza y aseo grueso de zonas aledañas y superiores del tanque y cuarto de bombas	M2	420,5		
3	BOMBAS				
3.1	Ajuste y calibración de los componentes mecánicos y eléctricos (interruptores de presión, flotadores de mercurio, contactores, guardamotores, relés, bobinas, selectores), cambio de elementos (aceite, filtros, refrigerante, etc),Pruebas pitometricas o de desempeño. MODELO VMSS32 30 A.D.T 86 PSI CAUDAL 150 GPM PORCENTAJE 50 % POTENCIA 10 HP DIAMETRO ROTOR 160 X 3 MM DIAMETRO SUCCION 3 " DIAMETRO DESCARGA 3 " N.P.S.H. Disponible 2,8 MTS NPSN REQ. 2,1 MTS	UN	3		
3.2	MANTENIMIENTO BOMBA DIÉSEL • MARCA: Patterson Pump Company • MODELO: 6x5x14 SSC • TIPO: Horizontal de carcasa partida, impulsor colgante entre rodamientos • CAUDAL NOMINAL: 1000 GPM • PRESIÓN NOMINAL: 145 psig • BRIDA DE SUCCIÓN: 6" ANSI 125# FF • BRIDA DE DESCARGA: 5 ANSI 125# FF • TIPO DE BASE: Base standard en acero estructural para el conjunto Bomba-Motor. • CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: - Carcasa en fundición de hierro ASTM A-48-64 clase 40. - Impulsores en Bronce SAE 40 - ASTM B584-875. - Eje en acero aleado. - Camisa del eje para protección en Bronce ASTM-B505-954. - Anillo linterna para refrigeración en Bronce ASTM B505-932. - Anillos de desgaste en Bronce ASTM B505-932. - Obturación del eje en Grafito Impregnado. - Accionada por motor Diesel.	UN	1		

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

3.3	MANTENIMIENTO MOTOBOMBA JOCKEY • MARCA: IHM • MODELO VMSS2 110 • CAUDADL 14 PSIG • POTENCIA 3,0PM • PRESION 155 HP • VOLTAJE 220 VOL • FASES TRES	UN	1		
3.4	MANTENIMIENTO EQUIPO EYECTOR DWE-0.4M 0.5HP	UN	2		
3.5	MANTENIMIENTO EQUIPO EYECTOR WQ25-7-1.5 2T	UN	2		
4	TANQUE 156 M3 PLASTICO REFORZADO FIBRA VIDRIO				
4.1	Limpieza y desinfección INTERNA y externa	UNIDAD	2		
5	RED TUBERIAS SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS Y VENTILACION				
5.1	Purga interna de sedimentos	ML	4615,56		
5.2	suministro, reemplazo e instalación de sifones y cartuchos de orinales	UN	50		
6	CAJAS DE INSPECCION Y POZOS				
6.1	Limpieza de pozos y/o alcantarillas	UN	7		
7	SISTEMA RCI				
7.1	Mantenimiento de hidrantes	UN	4		
7.2	Desocupar y Llenar redes	ML	250		
7.3	Mantenimiento de puntos de valvulas angulares de 2 1/2" incluye reemplazo de tapas plasticas con cadenilla	UN	32		
8	VARIOS				
	REPARACIONES, ARREGLOS MENORES	GL	1		
	TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO				

TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	$46.704.413,00

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contrato se suscribe por el valor ofertado por el proponente adjudicatario, el valor del mantenimiento preventivo será el contenido en la propuesta económica de la oferta presentada por el **CONTRATISTA** el día xxxx de xxxxx de 2024 a través del SECOP II, la cual forma parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El (los) valor(es) ofertado(s) por EL CONTRATISTA, se entiende(n) firme(s) y fijo(s) por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO.- El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato, se pagará por intermedio de la Dirección Finanzas, de este Ministerio al contratista, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en **mensualidades vencidas o proporcional por fracción del mes, de acuerdo con el mantenimiento efectivamente realizado y con el**

valor ofertado por el contratista una vez culminada la actividad realizada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación la Dirección Finanzas de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado en caso de ser aplicable y los demás trámites administrativos a que haya lugar.
La(s) factura(s) deberá(n) ser presentada(s) al vencimiento del período facturado.

La factura de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2024, deberá ser presentada a más tardar dentro de la presente vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la **factura electrónica** validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO.- Para la realización del pago derivado del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y PARAFISCALES**, de sus trabajadores y de sus contratistas de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO.- ABONOS EN CUENTA: El pago se efectuarán mediante consignación en la cuenta XXXXXXXXXXXXX, que el **CONTRATISTA** acreditó como propia.

Los pagos previsto en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO.- REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que el MINISTERIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 9524 del 11 de enero de 2024, expedido por el Coordinador Grupo de Contabilidad de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) "

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la (s) garantía(s) que debe constituir el contratista, expedición del registro presupuestal; y hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El lugar de prestación de los servicios será en la ciudad de Bogotá Carrera, 54# 26-25, Instalaciones del Edificio Solución Temporal Fortaleza.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

3. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

4. Obtener la colaboración necesaria del Ministerio para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del Contratista:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios, realizar las actividades y/o entregar los bienes contratados en las condiciones establecidas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** del presente contrato, dentro de los plazos señalados, de acuerdo con la propuesta presentada y a las indicaciones impartidas por el supervisor del mismo.

2. Suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de Inicio del contrato.

3. **Para la ejecución del contrato debe tener participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de 5%.**

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el MINISTERIO.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisión dentro de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.

5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

6. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

7. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

8. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos, cuando fuere el caso, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

9. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

10. Mantener los precios ofrecidos durante el término de la ejecución del Contrato.

11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución.

12. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por EL MINISTERIO, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contratado.

13. Realizar los ajustes a los servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el **Anexo No. 1: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** o en las obligaciones del presente contrato.

14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.

15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado y asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO a través del Supervisor del Contrato.

16. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

17. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello haya lugar.

18. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

19. Entregar el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015.

20. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

21. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

22. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.

23. Adjuntar el RUT actualizado en caso de que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.

24. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para cada pago, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo

25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

C) COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTOCORRUPCION DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL MINISTERIO:

1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista, en el marco de la supervisión, el desarrollo y ejecución del presente contrato.

2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.

3. Rechazar los bienes y/o servicios prestados cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** o con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

4. Asignar para el presente contrato un Supervisor, a través de quien el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Recibir a satisfacción los servicios y/o bienes cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** del presente contrato.

2. Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato.

3. Pagar al Contratista en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista garantiza al Ministerio los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluida la estructura, sus componentes y funcionamiento y serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. En consecuencia, el Contratista se obliga a reemplazar a sus costos aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para el Ministerio.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía que no sean reemplazados por el Contratista, o la no realización de los ajustes requeridos sobre los servicios prestados, dará derecho al Ministerio a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento.

Dicha garantía se extiende por un término de un (1) año contado a partir de la fecha en que se reciben a satisfacción los bienes objeto del contrato por parte del Supervisor del contrato de conformidad con la propuesta presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS: El supervisor del contrato, verificará que los servicios y/o bienes correspondan a los ofertados por el Contratista y que cumpla con las normas o especificaciones técnicas exigidas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACTAS DE RECIBO: Cumplidas y superadas las verificaciones previstas para el recibo de los servicios y/o bienes ofrecidos, se suscribirá entre las partes un Acta de Recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios y/o bienes recibidos. Dichas actas serán suscritas por el representante del contratante y el supervisor designado por el Ministerio, y comprometerá en su contenido tanto al Contratista como al Ministerio. Podrán efectuarse entregas parciales, diferentes a las contractuales, en cuyo caso se suscribirán actas de recibo parcial, pero en todo caso el pago solo se hará contra la suscripción del acta de recibo correspondiente a la fecha de entrega contractual, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá constituir y allegar al Grupo Adquisiciones de la Dirección de Contratación Estatal la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

d) PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: Por veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contado a partir de la entrega a satisfacción de los bienes y de las prórrogas si las hubiere.

e) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACONES: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

f) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA: Por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

II. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía **diferente** a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. *"Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada"* del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. - El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. - En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO. - El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá **a través del (la) Coordinador(a) del Grupo de Administración de la Solución Temporal**

Fortaleza de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional o quién haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. **En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el (la) ordenador (a) del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA**. Para estos efectos, el (la) Supervisor(a) estará sujeto(a) a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y pos contractual, para ejercer sus funciones.

El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

2. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.
3. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio de ejecución del contrato.

4. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

5. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.

6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

7. Verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

8. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.

9. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

10. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo",

el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", y las normas que los modifiquen o sustituyan. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

12. Verificar que el contratista adjunte el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT, documento que deberá exigir al contratista para el trámite del primer pago.

13. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015, **CUANDO APLIQUE**.

14. Solicitar oportunamente al competente contractual las modificaciones, prórrogas y adiciones al contrato.

15. Resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

16. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.

17. Informar a la Dirección Administrativa cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del mismo.

18. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual expide el Manual de Contratación y de Convenios".

19. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

20. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

21. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para lo anterior deberá verificar que el contratista asista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, realizada por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la entidad.

Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano del MDN-UGG, en el momento en que se considere necesario de acuerdo con los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 o la normas que lo complementen, adicionen, modifique o sustituya, y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

22. Solicitar, si llega a ser necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

23. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva

24. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

25. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual expide el Manual de Contratación y de Convenios", la cual puede ser consultada en la página Web de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO.- POLITICA ANTISOBORNO: EL SUPERVISOR deberá dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere

pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO CUARTO. - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su incumplimiento definitivo, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **EL MINISTERIO** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, **El MINISTERIO,** en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo".

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Ministerio de Defensa Nacional, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **El Ministerio no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la Ley y la jurisprudencia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley. Agotando este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato **3.** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a lo establecido en la Ley. **5.** Por causas legales.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: **El CONTRATISTA** se obliga para con **EL MINISTERIO,** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del contrato, que ni el, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRAISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la trasparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Los Estudios y Documentos previos. **2)** El Pliego de Condiciones Definitivo, Adendas y Formularios de Preguntas y Respuestas. **3.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Ministerio. **4.)** Propuesta Económica **5.)** Anexos del contrato **6.)** Acto Administrativo de Adjudicación. **7.)** Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - TRIBUTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso durante su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad señalado en el **Anexo No. 3** el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: El presente contrato queda sujeto a la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías constituidas por el CONTRATISTA y expedición del registro presupuestal. El presente contrato se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del Sistema electrónico de contratación pública -SECOP II.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante, se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

POR EL MINISTERIO,

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ANEXO No. 2
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Nota: La presente minuta se ajustará de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista en las partes aceptadas por el Ministerio.

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 11
ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO 11 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 11
ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO 11 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa

REFERENCIA: Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 11
ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO 11 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

[redacted]	[redacted]

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

[redacted]	[redacted]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 11
ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO 11 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 11
ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO 11 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 11
ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO 11 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 11
ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

NEXO 11 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 11
ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO 11 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 11
ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO 11 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaro bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Por tal razón manifiesto mi condición de Mipyme, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y atendiendo al numeral 31 del capítulo primero del pliego de condiciones y por tal motivo allego junto con la oferta la documentación que demuestra tal condición:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipymes.
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales.
3. Fotocopia del RUT.

Cordialmente,

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 11
ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO 11 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 11
ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO 11 J — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado de lo siguiente:

1) El Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto numeral 31 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo los criterios de desempate previstos en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 12

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA OFERENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A RUP

El suscrito Representante Legal o apoderado y Contador Público inscrito en Colombia de la Sociedad _____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a _____ certificamos que:

ÍÍNDICE DE LIQUIDEZ

Activo Corriente	=	$ -
Pasivo Corriente		$ -

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total	=	$ -
Activo Total		$ -

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional	=	$ -
Gastos de Intereses		$ -

Nota: Indique las Cifras con dos (2) decimales.

En caso que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.
Los proponentes, Personas Naturales o Jurídicas sin domicilio en el País o Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan Sucursal en Colombia no obligadas al RUP, deberán diligenciar el presente anexo con cifras del corte de ejercicio de los últimos dos periodos contables, de acuerdo con lo establecido en las Leyes y Normas del respectivo País.

Representante Legal o Apoderado
Nombre
Cedula

Contador
Nombre
Cedula
TP:

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 13

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OFERENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A RUP

El suscrito Representante Legal o apoderado y Contador Público inscrito en Colombia de la Sociedad _____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a _____ certificamos que:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Utilidad Operacional = $ - = XXX
Patrimonio $

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional = $ = XXX
Activo Total $

Nota: Indique las Cifras con dos (2) decimales.

En caso que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Los proponentes, Personas Naturales o Jurídicas sin domicilio en el País o Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan Sucursal en Colombia no obligadas al RUP, deberán diligenciar el presente anexo con cifras del corte de ejercicio de los últimos tres periodos contables, de acuerdo con lo establecido en las Leyes y Normas del respectivo País.
Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Representante Legal o Apoderado
Nombre
Cedula

Contador
Nombre
Cedula
TP:

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 14

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Bogotá D.C.,

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Ciudad

Referencia: Certificado de participación independiente del proponente, proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005-2025-MDN-UGG-DA convocado** por el Ministerio de Defensa Nacional, para -
_____

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con NIT_____ en mi calidad de proponente de la _____ (Licitación Pública/Selección Abreviada/Concurso de Méritos/Convocatoria Pública) suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

Ni la empresa que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Ministerio.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún otro proponente.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Ministerio.

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el Ministerio, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Ministerio y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o

sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

_____

Firma del representante legal del proponente o representante de la Unión Temporal o Consorcio
Cédula de ciudadanía.

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 15
VALORACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO

Tablas Valoración y categoría del Riesgo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Criterios Cualitativos		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Criterios Cuantitativos		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valor	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2				
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3				
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4				
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5				

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
15, 20 y 10	Riesgo extremo
	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 16

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA CUYO OBJETO ES EL: _____

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. xxxx-202x** MDN-UGG-DA para contratar el xxxxxxx

suscribo el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener

el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado dela Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____de 202__.

_____

Nombre y firma PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 17

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ciudad

Asunto: Certificación de existencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Respetados Señores:

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que comprometido (a) con el cumplimiento de la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores y de conformidad con lo exigido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, dispongo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y que cumplo con los estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y clasificación del riesgo que poseo.

Así mismo, me comprometo en caso de resultar adjudicatario a:

Remitir a través del SECOP II el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual será allegado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y a mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

Conocer el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, quien a través del área de seguridad y salud en el trabajo, podrá requerir cualquiera de los componentes del SG-SST mientras se encuentre en ejecución el presente contrato. Lo anterior será exigible para el contratista que asigne personal a que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa. Nacional.

Cordialmente,

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal o apoderado)

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 18

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En mi calidad de representante legal o persona natural oferente o apoderado _____, bajo la gravedad del juramento, declaro que _____ identificada con NIT No. _____ cumple con lo requerido en los aspectos relacionados en los emprendimientos y empresas de mujeres del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así.

REQUISITO	ACREDITADO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.		

NOTA: Esta circunstancia se acreditará con la suscripción del presente anexo por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

REQUISITO	ACREDITADO	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.		

*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

NOTA 1: Esta circunstancia se acreditará con la suscripción del presente anexo por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

NOTA 2: A. En el presente Anexo se deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

NOMBRE COMPLETO:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

B. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

REQUISITO	ACREDITADO	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.		

NOTA: Esta circunstancia se acreditará a través del presente anexo y **aportando copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.**

REQUISITO	ACREDITADO	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.		

NOTA: Esta circunstancia se acreditará a través de certificación expedida por el representante legal.

NOTAS GENERALES
1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. 2. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el parágrafo 1, el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

_____
Firma representante legal o persona natural oferente o apoderado
Nombre:

_____
Firma revisor fiscal/contador (Cuando Aplique)
Nombre:

MENOR CUANTÍA No. 005-2024-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 19
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, *(nombre completo)* mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. *(número de cedula),* expedida en *(indicar el lugar de expedición de la cédula)* en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato *(indicar clase de contrato, prestación de servicios profesionales, asistenciales))* Representante legal *(indicar el nombre del representante legal)* Empresa (*nombre de la empresa)* NIT (*indicar el número de NIT con digito de verificación*) Contrato MDN-(*indicar el número de contrato)* De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MDN**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

12 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

13 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

14 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

15 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los (*días en letra*) (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____

FIRMA

c.c.

MENOR CUANTÍA No. 005-2024

ANEXO No. 20

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **[insertar]** y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) **[insertar]** de la sociedad **[insertar]**, identificada con NIT No. **[insertar]**, certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de **los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección**, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dada en [Indicar] a los (Indicar día en número) [Indicar día] del mes de [Indicar mes] de [Indicar año]

Firma _____
Nombre [insertar]
Calidad en que Actúa [insertar] Revisor Fiscal Nombre [insertar]
TP No. [insertar]

Cuando se trate de figuras plurales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación.

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL)

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), **correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección**. En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en [Indicar] a los (Indicar día en número) [Indicar día] del mes de [Indicar mes] de [Indicar año]

Firma _____